



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17  
CAUSA PENAL: JCC/472/2022

IMPUTADO:

[No.278] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i  
nculpado [4] y

[No.279] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i  
nculpado [4] DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR

VÍCTIMA: [No.280] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

**H. H. Cuautla, Morelos, a seis de julio de  
dos mil veintitrés**

**VISTAS** las actuaciones del toca penal oral número **12/2023-CO-17**, a fin de resolver el recurso de **apelación** interpuesto por la licenciada DEISI COSTEÑO ANAYA, en carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales de la Fiscalía Regional Oriente; en contra de la resolución de **dieciocho de noviembre de dos mil veintidós**, en la que el Juez de Control del Único Distrito Judicial, con sede en el municipio de Cuautla, Morelos, Maestro en Derecho J. JESÚS VALENCIA VALENCIA, dentro de la causa penal número **JCC/472/2022**, instruida en contra de los imputados [No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se  
ntenciado procesado inculpado [4] y  
[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se  
ntenciado procesado inculpado [4], decretó **auto de NO vinculación a proceso** en contra de los antes mencionados, por su probable comisión del hecho que la ley califica como el ilícito de **VIOLENCIA FAMILIAR**, previsto y sancionado en el artículo 202 -Bis del Código Penal vigente en el estado, cometido en agravio de [No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [1  
4]; y,

#### **RESULTANDO:**

1. En la fecha ya indicada el Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Cuautla, Morelos, dictó resolución de NO Vinculación a

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Proceso en contra de  
[No.4]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_se  
ntenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y  
[No.5]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_se  
ntenciado\_procesado\_inculpado\_[4], por su probable  
comisión del hecho que la ley califica como el ilícito de  
**VIOLENCIA FAMILIAR**, previsto y sancionado en el  
artículo 202 -Bis del Código Penal vigente en el estado,  
cometido en agravio de  
[No.6]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[1  
4], al estimar que no se acreditó alguno de los elementos  
que describe el tipo consistente en realizar o ejecutar un  
acto para agredir de manera física a un miembro de la  
familia.

2. Inconforme con la anterior determinación, la licenciada DEISI COSTEÑO ANAYA, en carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales de la Fiscalía Regional Oriente mediante escrito presentado y recibido por la Autoridad primaria el **veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós**, interpuso recurso de apelación en contra de la resolución de dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, en la que se dictó la no vinculación a proceso decretada a favor de los imputados ya mencionados, haciendo valer los agravios que dice le irroga a la Institución que representa; por lo que la Autoridad Primaria tras notificar a las partes, remitió a esta Alzada copia certificada del registro de audio y video de la audiencia inicial (formulación de imputación e imposición de medidas cautelares), así como la continuación de la audiencia



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

inicial en su fase de vinculación a proceso, avocándose este Cuerpo Colegiado al conocimiento del recurso interpuesto.

3. En términos de lo dispuesto por los artículos 476 y 477 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al no existir solicitud ni advertir motivo esta Sala para llevar a cabo la audiencia a que se refieren los numerales en cita, es que no se celebró dicha audiencia.

Sirve de apoyo a lo anterior, en lo conducente, el siguiente criterio jurisprudencial:

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 2023535*

*Instancia: Primera Sala*

*Undécima Época*

*Materias(s): Penal*

*Tesis: 1a./J. 16/2021 (11a.)*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 5, Septiembre de 2021, Tomo II, página 1614*

*Tipo: Jurisprudencia*

**RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE LA AUDIENCIA DE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR ESCRITO, NO TRANSGREDE LA ORALIDAD DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO NI LOS PRINCIPIOS DE INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD Y CONTRADICCIÓN.**

*Hechos: Una persona fue sentenciada en procedimiento abreviado por el delito de lesiones agravadas, se le impuso pena de prisión y se le condenó al pago de la reparación del daño, lo que vía apelación se confirmó; en contra de esa resolución, la víctima del delito promovió juicio de amparo directo en el que planteó como concepto de violación, entre otros, la inconstitucionalidad del artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al considerar que viola los principios constitucionales que rigen el sistema oral, los*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*cuales no pueden estar sujetos a la voluntad de las partes ni a la del órgano jurisdiccional.*

*Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que el artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales que prevé la audiencia de aclaración de alegatos sobre los agravios hechos valer por escrito en el recurso de apelación, no transgrede los principios de oralidad, inmediación, publicidad y contradicción.*

*Justificación: El artículo 476 impugnado establece dos supuestos para llevar a cabo la audiencia de aclaración de alegatos: a) Cuando las partes, a petición propia, necesiten exponer de forma oral alegatos aclaratorios respecto de los agravios planteados, esta petición se hace dentro del propio escrito de interposición, en la contestación, o bien en el libelo de adhesión; y, b) Cuando el Tribunal de Apelación lo estime pertinente, para lo cual la audiencia se deberá convocar para llevarse a cabo dentro de los cinco días después de admitido el recurso y quince días después de que fenezca el término para la adhesión. **Lo anterior, justifica que la celebración de la audiencia de alegatos no sea forzosa sino discrecional para las partes, de conformidad con el diverso precepto 471 del Código Nacional y para el propio Tribunal de Apelación.** La opción o potestad que el legislador otorga a las partes para solicitar esa audiencia tiene que ver con su estrategia del manejo de su defensa, aquéllas tienen claro conocimiento de la sentencia de primera instancia, es por ello que dicha instancia impugnativa se abre a petición de parte. Ahora, una vez solicitada la celebración de la audiencia por las partes, el legislador prevé que el tribunal de alzada está obligado a fijar fecha y hora para llevarla a cabo, sin excepción alguna. Lo que se refuerza con lo establecido en el artículo 477 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el que se determina la forma en que debe llevarse a cabo la audiencia de aclaración de alegatos, en la que, se insiste, se ventilan las cuestiones inherentes a los agravios planteados por escrito. En ese sentido, es razonable que se otorgue a quienes abren la instancia de apelación, no sólo expresen por escrito los agravios que les causan la sentencia de primera instancia sino la posibilidad de que aclaren sus agravios oralmente, cuestión que abona a la identificación de la litis impugnativa y puede evitar algún error en el entendimiento de los agravios por parte del Tribunal de Apelación. El precepto impugnado lejos de contravenir los principios del sistema penal los salvaguarda, porque atiende a las peculiaridades de cada etapa procedimental, dado que la tramitación de la*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*apelación corresponde con el diseño de una fase de revisión final. Además, es innecesario que el artículo impugnado establezca los supuestos en los que el tribunal de alzada deba ordenar la celebración de aclaración de alegatos, pues atendiendo al contexto en que se desenvuelve la norma, es evidente que cuenta con la facultad discrecional para que, en caso de que los alegatos no sean comprensibles, se cite a las partes para su aclaración, como segunda opción.*

*Amparo directo en revisión 2666/2020. 9 de junio de 2021. Cinco votos de las Ministras Norma Lucía Piña Hernández, quien está con el sentido pero se separa de algunas consideraciones, y Ana Margarita Ríos Farjat, y los Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto concurrente, en el que se aparta de algunas consideraciones contenidas en la presente tesis, y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Juan Luis González Alcántara Carrancá. Secretaria: Rosalba Rodríguez Mireles.*

*Tesis de jurisprudencia 16/2021 (11a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de uno de septiembre de dos mil veintiuno.*

*Nota: La sentencia relativa al amparo directo en revisión 2666/2020 aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 27 de agosto de 2021 a las 10:35 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Undécima Época, Libro 4, Tomo IV, agosto de 2021, página 3483, con número de registro digital: 30044.*

*Esta tesis se publicó el viernes 10 de septiembre de 2021 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 13 de septiembre de 2021, para los efectos previstos en el punto noveno del Acuerdo General Plenario 1/2021.*

En ese sentido, esta Sala procede a resolver el recurso de apelación interpuesto por la agente del Ministerio Público, al tenor siguiente:

### CONSIDERANDO:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**I. Competencia.** Esta Sala del Tercer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos es competente para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89, 93 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como el artículo 467, fracción VII, del Código Nacional de Procedimientos Penales y por haberse promovido contra una resolución en materia penal dictada por un Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en el municipio de Cautla, Morelos, respecto de quien esta Autoridad ejerce jurisdicción.

**II. Acto impugnado.** Se señala la resolución emitida el dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, en la causa penal JCC/472/2022 por el Juez de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en el municipio de Cautla, Morelos.

Lo anterior así se advierte del escrito en el que la licenciada DEISI COSTEÑO ANAYA, en carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales de la Fiscalía Regional Oriente, interpone el recurso de apelación, señala que le irroga el auto de no vinculación a proceso, dictado en fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, a favor de los imputados [No.7]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_se



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.8]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_se  
ntenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y  
[No.9]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_se  
ntenciado\_procesado\_inculcado\_[4] ambos de apellidos  
[No.10]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[  
14]. Recurso de apelación que se encuentra glosado a  
los autos del Toca en que se actúa, el que se tiene por  
insertado en obvio de repeticiones.

**III. IDONEIDAD DEL RECURSO.** El recurso de apelación presentado es el procedente, en términos del artículo 467 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, por tratarse de una resolución en la que se pronuncia sobre la no vinculación de los imputados a proceso por el hecho que la ley señala como el ilícito de VIOLENCIA FAMILIAR, por lo tanto, el medio de impugnación elegido es el idóneo para combatir la resolución impugnada.

**IV. LEGITIMACIÓN DE QUIEN PROMUEVE EL RECURSO:** La licenciada DEISI COSTEÑO ANAYA, en carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Violencia Familiar y Delitos Sexuales de la Fiscalía Regional Oriente, se encuentra legitimada para interponer el recurso precitado, al considerar agraviados los intereses de la Institución que representa, por la determinación del auto de no vinculación a proceso, emitido a favor de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.11]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_se  
ntenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y  
[No.12]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_se  
ntenciado\_procesado\_inculcado\_[4].

**V. OPORTUNIDAD DEL RECURSO.** El recurso de apelación fue presentado en tiempo por la recurrente, en virtud de que la resolución que se recurre fue emitida el dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, donde quedaron notificadas las partes y comparecientes en la misma fecha; siendo que los **tres días** que dispone el ordinal 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales para interponer el recurso de apelación, comienza a correr a partir del día siguiente a aquél en qué se efectuó la notificación a los interesados; por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del invocado ordenamiento legal feneció el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, fecha en que fue interpuesto el recurso de apelación. Por lo que se concluye que el recurso de apelación fue interpuesto **oportunamente**.

Debido a lo anterior, se concluye que el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de **dieciocho de noviembre de dos mil veintidós**, que contiene un auto de no vinculación a proceso, es el medio de impugnación idóneo para combatirla, la agente del Ministerio Público se encuentra legitimada para interponerlo y se presentó de manera oportuna.

**VI. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN:** Por cuestión de método es atendido lo aducido por la recurrente, argumentos que se





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

omiten su transcripción, por economía procesal, no sin antes analizar el contenido total de cada uno de ellos; además el análisis puede ser de manera individual, conjunta o por grupos y en el orden propuesto o en uno diverso, sin que ello represente violación de derechos, tal y cómo lo sustentan nuestros Tribunales de Amparo en las siguientes tesis:

*Registro No. 196477*

*Localización: Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*VII, Abril de 1998*

*Página: 599*

*Tesis: VI.2o. J/129*

**Jurisprudencia**

*Materia(s): Común*

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma"

*Novena Época*

*Registro: 167961*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

**Jurisprudencia**

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Tomo: XXIX, Febrero de 2009*

*Materia(s): Común*

*Tesis: VI.2o.C. J/304*

*Página: 1677*

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.** El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de los conceptos de violación o agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de garantías de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad, sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.”*

*SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.*

## **VII. Análisis y solución del asunto:**

Conforme al artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la apelación tiene como finalidad que el órgano superior al que emitió la decisión jurisdiccional la revise para que la confirme, la modifique, la revoque o bien, ordene la reposición del acto que dio lugar a la misma.

Acorde al precepto 461 del ordenamiento legal anteriormente invocado, tomando en consideración que quien recurre es la agente del Ministerio Público, esta Alzada solo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por sí, quedando prohibido extender el examen de las decisiones recurridas a cuestiones no planteadas o más allá de los límites del recurso, atento al principio de estricto derecho.

Sirviendo de apoyo a lo anterior los siguientes criterios emitidos por los Tribunales Colegiados de Circuito que se transcriben:

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Registro digital: 197807

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

**Novena Época**

Materias(s): Penal

Tesis: V.2o.30 P

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VI, Septiembre de 1997, página 705*

Tipo: **Aislada**

**"MINISTERIO PÚBLICO, ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS EN LA APELACIÓN DEL, QUE NO IMPLICA SUPLENCIA DE LA QUEJA.**

*Si bien es cierto que en el artículo 364 del Código Federal de Procedimientos Penales se contiene el principio general consistente en que, en tratándose de la apelación interpuesta por el agente del Ministerio Público, ésta debe analizarse bajo el principio de estricto derecho, ello no significa que el tribunal de alzada, al abordar el estudio de los agravios expresados por el fiscal, se encuentre impedido para hacer consideraciones directamente relacionadas con los argumentos por él expresados, sin que ello implique suplencia de la queja, pues no puede negársele al juzgador esta potestad que la Ley Suprema le confiere por naturaleza, ya que se puede caer en el riesgo de incurrir en un exagerado tecnicismo en perjuicio de su verdadera y elevada misión de impartir justicia".*  
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

*Amparo en revisión 128/97. Agente del Ministerio Público Federal adscrito al Segundo Tribunal Unitario del Quinto Circuito y otra. 29 de mayo de 1997. Mayoría de votos. Disidente: Ricardo Rivas Pérez. Ponente: Jaime Raúl Oropeza García. Secretario: Eduardo Anastacio Chávez García.*

*Véase: Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 56, Segunda Parte, página 21, tesis de rubro: "AGRAVIOS EN LA APELACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO ESTUDIO DE LOS, QUE NO IMPLICA SUPLENCIA DE LA QUEJA."*

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 216130

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

**Octava Época**

Materias(s): Penal

Tesis: V.2o. J/67

Fuente: *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 66, Junio de 1993, página 45*

Tipo: **Jurisprudencia**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**MINISTERIO PÚBLICO. LA APELACION DEL.  
ESTA SUJETA AL PRINCIPIO DE ESTRICTO  
DERECHO.**

*El artículo 309 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, dispone que la segunda instancia se abrirá a petición de parte legítima, para resolver sobre los agravios que estime el apelante le cause la resolución recurrida; asimismo, dispone que el tribunal de apelación podrá suplir la deficiencia de los agravios, cuando el recurrente sea el procesado, o siéndolo el defensor, se advierte que, por torpeza, no los hizo valer debidamente. En consecuencia, la apelación del Ministerio Público está sujeta al principio de estricto derecho, por lo que no podrán invocarse otros argumentos que los que hiciere valer, expresamente, la institución acusadora en sus agravios.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO  
CIRCUITO.**

*Amparo directo 321/90. Francisco Olguín Cázares. 21 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Pablo Antonio Ibarra Fernández. Secretario: Abdón Ruiz Miranda.*

*Amparo directo 98/91. Salvador Tirado Ordaz. 10 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Antonio Muñoz Jiménez. Secretaria: María de los Angeles Peregrino Uriarte.*

*Amparo directo 162/91. Rafael López Murillo. 22 de mayo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Julio César Vázquez- Mellado García. Secretaria: Ma. del Carmen Gabriela Herrera Martínez.*

*Amparo directo 331/91. Manuel Eraclio Reyes Moreno. 13 de noviembre de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Rafael Aguilar Hernández.*

*Amparo directo 164/93. Rubén Darío Lerma. 21 de abril de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: David Guerrero Espriú. Secretario: Ernesto Encinas Villegas.*

Por cuestión de orden, se precisa que en el agravio hecho valer por la agente del Ministerio Público, su inconformidad radica en que refiere que existen datos de prueba suficientes para tener por acreditado el hecho



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

que se señala como el delito de VIOLENCIA FAMILIAR, previsto en el artículo 202-Bis del Código Penal vigente en el estado; asimismo existen datos para acreditar la probabilidad de que los imputados participaron en su comisión.

Una vez estudiada y analizada la resolución combatida en confrontación con su **ÚNICO** agravio se considera **FUNDADO Y SUFICIENTE**, para revocar el auto de no vinculación a proceso por el hecho que la ley califica como **VIOLENCIA FAMILIAR** y la probabilidad de que los imputados **[No.13]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_s entenciado\_procesado\_inculcado\_[4]** y **[No.14]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_s entenciado\_procesado\_inculcado\_[4]** cometieron o participaron en su comisión, en atención a lo siguiente:

En primer término, es importante señalar que el hecho materia de la formulación de imputación es el narrado por la Fiscalía en audiencia celebrada el pasado catorce de noviembre del dos mil veintidós, mismo que conviene transcribir:

*"...Que el día dos de febrero del año dos mil veintidós, siendo aproximadamente las quince horas, se encontraba la víctima **[No.15]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]** en el domicilio de su señora madre la C. **[No.16]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21]**, ubicado en calle **[No.17]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]**, esto en virtud de que le tocaba cuidar a su señora madre, por lo que al estar con su señora madre, entra al domicilio usted señor **[No.18]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]**, acompañado de su esposa*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.19] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], y momentos después entra al domicilio usted señor

[No.20] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] para llevar a la señora

[No.21] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] a su habitación y ponerle una pomada, por lo que la víctima

[No.22] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], comienza a grabar y es cuando usted

[No.23] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], mira a la víctima y le dice "deja de estar grabando o te voy a dar un chingadazo", empezando a aventar a la víctima a la señora

[No.24] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] contra la pared, quien comienza a gritarle a su mamá que la están golpeando, y ustedes señores

[No.25] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.26] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] de apellidos

[No.27] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], comenzaron a jalonear de los brazos para quitarle su teléfono celular a la víctima

[No.28] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] diciéndole usted señor

[No.29] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] a la víctima que no grabe y usted señor

[No.30] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] la abrazó y apretó fuerte a la señora

[No.31] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], lastimándole sus brazos y aventándola contra un sillón mientras le decía: "te voy a romper tu madre y no te voy a dejar entrar a ver a mi mamá" causándole a la víctima post contusión con dos equimosis violáceas localizadas en la cara anterior del tercio medio del brazo izquierdo, excoriación epidérmica en la región posterior del tercio proximal del brazo izquierdo y codo izquierdo y derecho, equimosis violácea en la cara anterior del tercio distal del brazo izquierdo y realizando con su actuar un acto de poder dirigido a dominar, someter, controlar, agrediendo de manera física y verbal a la víctima

[No.32] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]...".



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En ese sentido, los hechos materia de la imputación que formula el Ministerio Público constituyen el límite de la actividad jurisdiccional; de ahí que la autoridad judicial debe concretarse a estudiar el asunto y determinar, si a partir de los hechos narrados por el agente del Ministerio Público al formular la imputación y los datos de prueba que obran en la carpeta de investigación, existe causa probable que justifique la continuación de la investigación en su segunda fase denominada investigación complementaria, esto es, si se cuenta con indicios razonables para suponer que se cometió un hecho que la ley señala como delito y que existe la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión, pero sin invocar sucesos diferentes a los invocados por la Fiscalía para dictar auto de vinculación a proceso.

Sentado lo anterior, es importante señalar que para la etapa procesal en la que nos encontramos, no es necesario acreditar los elementos objetivos, subjetivos o normativos del delito, los cuales se encuentran reservados para en su caso la sentencia definitiva, ya que para dictar un auto de vinculación a proceso y establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, basta con que se encuadre la conducta a la norma penal, que permita identificar, independientemente de la metodología que se adopte, el tipo penal aplicable.

Por otra parte, se hace énfasis en que un auto de plazo constitucional no es una fase determinante, pues no resuelve el fondo del asunto, sino que su

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

finalidad es únicamente determinar si los datos de prueba justifican la continuación del proceso.

El Fiscal en audiencia de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, sustentó la solicitud de vincular a proceso a los imputados [No.33]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_s entenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y [No.34]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_s entenciado\_procesado\_inculpado\_[4], tomando en cuenta los datos de prueba que obran dentro de su carpeta de investigación, mismos que a la literalidad son:

1.- Acta de entrevista recabada a [No.35]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], en fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, a las 11:27 minutos que manifiesta que en relación a los hechos el día 2 de febrero del año 2022, siendo aproximadamente las 15:40 horas me tocó cuidar a mi mamá estuvimos un rato afuera, en eso llegó [No.36]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_s entenciado\_procesado\_inculpado\_[4] con una pomada para mi mamá y nos metimos, en eso entra a la esposa de [No.37]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_s entenciado\_procesado\_inculpado\_[4] que al parecer se llama [No.38]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21] y le dijeron a mi mamá que se descubriera la espalda para sobarla, yo agarré mi celular para hablarle a mi hermano y comenzó a jalonear el celular, yo me quise parar para decirle a mi mamá que me estaban queriendo golpear y me comenzaron a jalonear, en eso me aventaron hacia el sillón, llegó mi hermano de nombre [No.39]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_s entenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y me comenzaron a sacar del cuarto donde estábamos y [No.40]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_s entenciado\_procesado\_inculpado\_[4] me quería quitar el celular, yo los mordí para que no me quitaran el celular y le marqué a la patrulla, mi hermano [No.41]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_s entenciado\_procesado\_inculpado\_[4] se comenzó a burlar y le decía a la policía que no, que





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

eso era mentira, que yo me fui a meter a su casa, yo seguí dando mis datos y él seguía burlándose, mis hermanos no me dejaban pasar donde estaba mi mamá, tardé en salir porque yo quería ver que le hacían a mi mamá, que me estaban corriendo, mi mamá les decía que me dejaran pasar, yo entré hasta que la esposa de mi hermano salió, después ellos mismos la sacaron al pasillo hasta que llegó mi hermano de nombre [No.42] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], después salí a ver a la policía y me comenzaron a preguntar lo que pasó y le conté todo al policía le dije a mi hermano que se calmara porque estaba hablando conmigo no con ellos y en eso salió mi hermano [No.43] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] a la tranca y le dice al policía que nos lleve a todos para que allá nos arregláramos, después mi hermano [No.44] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se le aventó a [No.45] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] a golpes y yo me metí a ver a mi mamá, en eso entró a la policía y le preguntó a mi mamá que de quién era la casa, mi mamá dijo que era de ella, que ella era la dueña y mi hermano [No.46] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le comenzó a gritar al policía y mi mamá en ese momento [No.47] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] dijo que ya habían ido a ver a un psicólogo y el policía le dijo que su mamá no estaba loca, llegó otro policía de la patrulla rosa y le preguntó a quién habían agredido y le dije que a mí, él me dijo que fuera a alzar mi denuncia y yo me fui a cambiar y traje a mi mamá porque también quería venir, eso es lo que manifiesta al agente de policía de investigación criminal el día tres de febrero .

2.- Comparece a esta Representación Social la misma víctima [No.48] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], en fecha 6 de abril del año 2022, y manifiesta que desde hace dos años aproximadamente mi madre [No.49] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], le realizaron hemodiálisis en razón de que está mal de sus riñones sin saber cuál es su padecimiento, ya que mi hermano [No.50] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] fue quien comenzó a llevar a mi madre al médico, esto en razón de que al encontrarse soltero junto con mis hermanos, perdón, aún vivía con mi señora

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

madre y se hacía cargo de ella, siendo éste junto con mis hermanos [No.51] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.52] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] de apellidos [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1], y la de la voz no me permitían ver a mi señora madre en su domicilio ubicado en calle [No.54] ELIMINADO el domicilio [27], manifiesta la víctima que aproximadamente por el tiempo de un año no tuvieron comunicación con su señora madre, siendo así que le impidieron convivir con su mamá, acordando cuidarla en turnos y siendo así que el día 2 de febrero en el año 2022, siendo aproximadamente las 15:00 horas, me tocaba cambiar de turno con mi hermano [No.55] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], por lo que al llegar al domicilio de mi mamá entrar a la casa, mi hermano [No.56] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y mi mamá [No.57] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] se encontraban sentados en el corredor de la casa, retirándose mi hermano y la de la voz me quedo sentada en el pasillo con mi mamá, llegando en ese momento mi hermano [No.58] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] a la casa con una pomada, diciéndole a mi mamá que se le iban a poner porque últimamente tenía dolor en la espalda, entonces mi hermano [No.59] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se llevó a mi mamá a su cuarto para ponerle la pomada, pero yo lo seguí para ayudarlos y es cuando mi hermano [No.60] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] entra al cuarto y me dice que su esposa quien se llama [No.61] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], le iba poner la pomada a mi señora madre por lo que yo me quedé viendo y como se me hizo raro tantas atenciones con mi mamá porque nunca la han cuidado, saqué mi celular para grabar y es cuando mi hermano [No.62] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] voltea a verme y me dice deja de estar grabando o te voy a dar un chingadazo y traté de marcarle a mi hermano [No.63] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] para que se regresara pero mi hermano [No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], me quiso quitar el teléfono porque pensó que yo lo seguía grabando, yo no dejé que me quitara mi



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

teléfono celular tratando de acercarme a la cama donde estaba mi mamá para decirle que mi hermano me estaba pegando, pero mi hermano comenzó a empujarme contra la pared y me decía que no grabara y como yo empecé a gritarle a mi mamá que me estaban golpeando entre a mi hermano

[No.65] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y mi hermano

[No.66] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], me comenzaron a jalonear de los brazos para quitarme el celular dejándome mis brazos llenos de moretones y me sacaron del cuarto, como yo intentaba regresar al cuarto, empecé a grabar y mi hermano

[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] me dijo: no grabe comadre, es cuando mi hermano

[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] me abrazó me apretó fuertemente lastimándome los brazos diciéndome: ¡no grabes, hija de la chingada!, para que yo no regresara al cuarto donde mi madre se encontraba, pero yo alcancé a morderlo del brazo aventándome mi hermano

[No.69] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] al sillón que está al cuarto que está a un costado del de mi madre, mientras que me decía: ¡te voy a romper la madre, no te voy a dejar entrar a ver a mi mamá! y siendo además que si él quería me sacaba la calle y jamás volvería a ver a mi mamá, sin darme cuenta como me dejaron un moretón, varios moretones en los brazos y en la cara del lado derecho, ya estando en el cuarto que está a un lado de mi madre, marque al 911 mientras mi mamá les gritaba que me le me dejaran en paz, que me dejaran entrar al cuarto, mientras yo le explicaba a la operadora que me estaban agrediendo, mi hermano

[No.70] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] gritaba que no era cierto, que yo me había metido a la casa de mi hermano, riéndose y le di mis datos a la operadora, colgué y pasaron 5 minutos y en ese tiempo no me dejaron entrar al cuarto a ver a mi mamá, fue hasta que salió la esposa de mi hermano y dijo que ya había puesto la pomada. Por lo que en este acto presento formal denuncia por el ilícito de violencia familiar cometido en mi agravio y en contra de mis hermanos

[No.71] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

apellidos

[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

3.- Exhibiendo en una comparecencia las actas de nacimiento del señor [No.74] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] expedida por la oficialía número uno de fecha de registro de 7 de agosto de 1965, del libro 02 con número de acta 1056, en la que aparece como datos de registrado [No.75] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y como datos de los padres [No.76] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y como datos de la madre **021Narcisa Romero**, misma que fuera expedida por el Oficial del Registro Civil el licenciado Emilio Celestino Mora oficial del registro civil de esta ciudad de Cuautla, Morelos.

4.- Acta de nacimiento expedida por la oficialía número [No.77] ELIMINADO el número 40 [40], con fecha de registro [No.78] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], misma que se encuentra en el libro [No.79] ELIMINADO el número 40 [40], con número de acta [No.80] ELIMINADO el número 40 [40], expedida a favor de [No.81] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], en la que aparece como datos de los padres [No.82] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y [No.83] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], actas con las que acredita el entroncamiento con sus hermanos.

5.- Declaración de la testigo [No.84] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], de fecha 2 de febrero del año 2022, quién manifiesta ser madre de los señores [No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.86] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] de apellidos [No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], de edades [No.88] ELIMINADO el número 40 [40] años de edad, respectivamente de mis diez hijos que me quedan, [No.89] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] vive en



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mi casa junto con la mujer con la que se juntó, de la cual no recuerdo su nombre y dos hijos que tienen, me molestan, me agreden de manera verbal y los hijos se van turnando para cuidarme, hoy le tocaba a mi hija [No.90] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], llegó a las 15:00 aproximadamente ya estaba en la casa, [No.91] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.92] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] la empezaron a insultar y estaba en mi cuarto y la sacaron entre los dos a empujones, causándole lesiones que mi hija tiene, a mí me agreden de manera verbal, yo quiero que se salgan de mi casa ya que soy una persona de la tercera edad y me hacen daño tantos problemas que me ocasionan mis hijos [No.93] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.94] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] a mis hijos que se turnan a cuidarme, sé que son [No.95] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], [No.96] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], [No.97] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y [No.98] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], pero cuando van a cuidarme, los agreden y los corren de la casa, yo ya tengo varias denuncias iniciadas, comprometiéndome después a presentar los números de carpetas de investigación, por el momento solo recuerdo el número que es CJM/ZO/214/2020, una más que denunció mi hija [No.99] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] porque golpearon a mi hijo y su mujer.

6.- Dictamen en materia de psicología de fecha 30 de abril del año 2022, con número de llamado ZO/2171, suscrito y firmado por la perito psicóloga Itzel Yahaira Cruz Saavedra, quién en sus conclusiones manifiesta que [No.100] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], no presenta daño psicológico; sin embargo, en la integración dinámica la evaluada, percibe su entorno tenso, pero no limitante para el desarrollo de su continuidad, sus mecanismos defensivos le dan soporte adecuado para poder enfrentar la situación que la aqueja, el hecho denunciado sitúa en un estado psicológico en esta etapa de shock, dicho impacto emocional por el hecho vivenciado será de manera transitoria y se resolverá ha cierto plazo, sin secuelas de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*importancia, a sus funciones cognitivas se encuentran operando de manera adecuada.*

*7.- Dictamen en materia de clasificación de lesiones suscrito y firmado por la médico legista la doctora Martha Patricia Esqueda Cotero, con número de llamada ZO/514, cuando de fecha 2 de febrero del año 2022, quien realiza una exploración a la víctima quien presenta: post contusión con dos equimosis violáceas localizadas en la cara anterior del tercio medio del brazo izquierdo, excoriación epidérmica violácea localizada en cara anterior del tercio del brazo izquierdo en la región posterior del tercio proximal del brazo izquierdo y codo izquierdo, así como en la región posterior del codo derecho, equimosis violácea en la cara anterior del tercio distal del brazo izquierdo, emitiendo las siguientes conclusiones: consciente sin alteración neurológica y presenta lesiones que tardan en sanar menos de 15 días.*

*8.- Dictamen en materia de criminalística de campo, de fecha cuatro de abril del año 2022, suscrito y firmado por el perito Elías Elí Juárez Marquina, quien se traslada al domicilio ubicado en calle [No.101] ELIMINADO el domicilio [27] y quien al momento de su intervención se contó con una buena iluminación natural, contorno con condiciones climatológicas lugar de intervención criminalísticamente clasificado como uno de tipo cerrado, siendo este destinado para casa habitación y concluye que en base a las características observadas en la calle y el lugar de intervención, se opina que se trata de un lugar de tipo cerrado, mismo que trata de un inmueble destinado a la habitación, con base a la observación en lugar de intervención se establece que dentro del mismo predio se localiza en diversos inmuebles.*

En la continuación de la audiencia de vinculación a proceso, celebrada el dieciocho de julio de dos mil veintidós, la defensa particular ofertó y desahogó la prueba testimonial a cargo del médico [No.102] ELIMINADO el nombre completo [1], en la cual, a interrogatorio de la Defensa, conrainterrogatorio de la Fiscal, dicho ateste respondió:

#### **INTERROGATORIO DEFENSA PARTICULAR**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**DEFENSA:** Buenos días, señor [No.103] ELIMINADO el nombre completo [1] le voy a hacer unas preguntas, ¿usted conoce al señor

[No.104] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y a [No.105] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?

**TESTIGO:** No anteriormente, hasta el momento de la atención médica.

**DEFENSA:** ¿Qué atención médica les brindó?

**TESTIGO:** Bueno, solamente la atención de curar unas heridas que tenían ambos en ambos brazos nada más.

**DEFENSA:** Podría especificar, ¿qué herida tenía el señor

[No.106] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?

**TESTIGO:** Son heridas que presentaban, heridas sangrantes ocasionadas por una mordida.

**DEFENSA:** ¿Y la herida del señor [No.107] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?

**TESTIGO:** Es igual es igual la herida.

### CONTRainterrogatorio

### MINISTERIO PÚBLICO

**MP:** Doctor, buenos días.

**TESTIGO:** Buenos días.

**MP:** Usted acaba de decir que no conocía a [No.108] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y a [No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], hasta el día que usted los atendió.

**TESTIGO:** Si.

**MP:** Pudiera decirme usted, ¿en cuál de los dos consultorios los atendió, por favor?

**TESTIGO:** Anenecuilco.

**MP:** ¿Ellos llegaron solitos con usted al consultorio?

**TESTIGO:** Iba alguien más con ellos pero no, no sé quién.

**MP:** Pudiera describirme por favor, ¿cómo era la lesión de

[No.110] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?

**TESTIGO:** Muy bien, es una herida en la, en el brazo.

**MP:** ¿Cuál brazo?

**TESTIGO:** Creo que era el brazo derecho y refería que fue por mordidas.

**MP:** ¿Me podría describir la lesión?

**TESTIGO:** Si, era una herida que involucraba la piel, el tejido graso sangrante en la cara interna del brazo.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**MP:** Entonces si esa herida involucraba la piel y herida sangrante, ¿pudo haber dejado alguna cicatriz?

**TESTIGO:** Si, si dejan cicatrices de esa herida normalmente.

**MP:** Doctor, de esa herida sangrante que pudo haber dejado una cicatriz, podría decirme, ¿a qué altura del brazo derecho que refiere usted estaba herida?

**TESTIGO:** Bueno exactamente era en la cara interna más o menos a unos cinco centímetros de la muñeca más o menos.

**MP:** ¿Esa es la herida de [No.111] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?

**TESTIGO:** De [No.112] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

**MP:** ¿Y pudo haber dejado cicatriz?

**TESTIGO:** Si.

**MP:** ¿Usted la clasificó?

**TESTIGO:** Si.

**MP:** ¿Usted la tuvo a la vista?

**TESTIGO:** Si, sí yo la atendí, yo hice la curación.

**MP:** Usted la clasificó, usted la tuvo a la vista, ¿más o menos cuánto tiempo tarda en sanar una lesión como la que usted me acaba de describir?

**TESTIGO:** Unos quince días.

**MP:** Entonces hasta esta fecha ya debe existir alguna cicatriz, ¿cierto?

**TESTIGO:** Si.

**MP:** ¿Me podría describir la lesión del señor [No.113] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?

**TESTIGO:** Si, era igual para, un poquito menos que la otra, que la de cómo se llama, el señor [No.114] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

**MP:** ¿Me puede describir la lesión, por favor?

**TESTIGO:** Si, era una lesión igual que involucraba la piel, pero también sangrante y tenía las huellas de la mordida.

**MP:** ¿Tenía las huellas de la mordida?

**TESTIGO:** Mju.

**MP:** Usted me puede escribir la mordida como tal, cuando usted describe su lesión o la lesión, que es por mordedura, ¿es en ese sentido la que se debe asentar en una certificación?

**TESTIGO:** Bueno, yo hice una certificación, digamos no pensé que era, digamos que iba a meditar ante un juicio, entonces lo hice en mi receta y solamente describo pues algo no tan preciso, algo más que todo justificar que ellos fueron atendidos.

**MP:** ¿Me puede decir la hora en la que usted atendió al señor [No.115] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

**TESTIGO:** Ya fue, por la tarde como a las siete y fracción.

**MP:** ¿Y al señor [No.116] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?

**TESTIGO:** Fueron juntos.

**MP:** ¿A los dos los atendió al mismo tiempo?

**TESTIGO:** Sí.

**MP:** Solicita que el imputado muestre el brazo de la lesión, la defensa manifiesta estar de acuerdo y el imputado

[No.117] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

muestra su brazo.

**MP:** ¿Esa es la lesión que usted clasificó señor?

**TESTIGO:** Sí.

Además, en audiencia de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, los imputados, quienes se encontraron debidamente asesorados por su defensor particular, decidieron rendir su declaración en términos del artículo 114 del Código Nacional de Procedimientos Penales, misma que fue en los siguientes términos:

**DECLARACIÓN DE [No.118] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] A PREGUNTAS DE LA DEFENSA**

**DEFENSA:** Señor [No.119] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], ¿me podría especificar cuál es su domicilio?

**TESTIGO:** Es calle [No.120] ELIMINADO el domicilio [27].

**DEFENSA:** ¿Usted conoce a la señora [No.121] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]?

**TESTIGO:** Sí, es mi hermana.

**DEFENSA:** ¿Ella se encuentra aquí en esta sala de audiencia?

**TESTIGO:** Sí, aquí se encuentra.

**DEFENSA:** ¿Sabe cuál es el domicilio de su hermana?

**TESTIGO:** Es cerrada [No.122] ELIMINADO el domicilio [27].

**DEFENSA:** ¿Usted sabe por qué se encuentra en este momento en audiencia?

**TESTIGO:** Sí, me está acusando de que yo la violenté.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**DEFENSA:** ¿La fecha en la que la violentó podría mencionarlo?

**TESTIGO:** El dos de febrero.

**DEFENSA:** ¿Qué pasó el dos de febrero, el año, podría especificarlo?

**TESTIGO:** Si, entró a mi domicilio.

**DEFENSA:** Señor [No.123] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], la pregunta es dos de febrero, ¿de qué año?

**TESTIGO:** Dos de febrero de 2021, perdón, 2022.

**DEFENSA:** Ok, entonces no fue el 2021 y fue el 2022.

**TESTIGO:** Si.

**DEFENSA:** Ok, podría especificar, ¿qué sucedió el día 02 de febrero de 2022?

**TESTIGO:** Nosotros estábamos en mi domicilio yo mi hermano, mi hermana entró a mi domicilio estaba sentada en la sala, en eso llegó mi hermano con una pomada que se le iba a poner a mi mamá y como mi esposa sabe sobar, yo fui a traer a mi esposa que estaba en la estética que habíamos puesto nosotros, fui a traerla para que la sobara y agarró la pomada y la iba a sobar, en eso mi hermana estaba sentada en la sala, se para de un de repente y yo por cuidar a mi familia, anteriormente, como ya tenía agresiones mi hermana contra mi esposa, yo en ese momento me paré, me le quise poner para atajarla para que no fuera agredir a mi esposa y de ahí sucedieron los hechos, de que me empujaba, me jaloneaba, fue algo fuerte, pues para mí yo nunca he sido de problemas, en eso que estamos ahí jalando, me mordió, agarró un frasco solo trató de tirárselo a mi esposa, así más o menos pasaron las cosas.

**DEFENSA:** ¿Cómo entró su hermana su domicilio?

**TESTIGO:** Entró, estaba abierto la puerta y entró a mi domicilio.

**DEFENSA:** Usted comenta que estaba con su esposa, ¿quién es su esposa?

**TESTIGO:**

[No.124] ELIMINADO el nombre completo [1].

**DEFENSA:** También comentó que anteriormente había otros actos de violencia por parte de la señora

[No.125] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], ¿qué actos de violencia ejercía en su contra?

**TESTIGO:** Muchos, muchos, simplemente cuando me casé tuvo problemas con mi esposa, realmente no sé cuál es el motivo de su coraje, me imagino que es porque me casé y si realmente ha tenido muchos problemas con mi esposa, seguido la agrede.

**DEFENSA:** Cuál también, comentó que lo mordió, ¿podrá especificar la manera en que lo mordió o el motivo?



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TESTIGO:** Yo estaba parado en la puerta porque la mordida hasta eso está así, no está así porque yo estoy haciendo eso, porque mi mamá, mi hermana quería grabar a mi mamá y como mi esposa ya estaba sobándola, estaba semi desnuda y yo le dije que no, en eso me mordió, me solté pues para que, por el dolor pues que, si me causó, agarró un frasco y se lo aventó a mi esposa y la mordida está así porque yo estoy así, nada más para que no esté grabando yo en ningún momento yo la estoy pegando ni nada.

**DEFENSA:** Comenta que estaba, bueno la posición que usted menciona, es que estaba así, ¿qué estaba realizando la señora [No.126] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en ese momento cuando usted estaba parado en esa manera?

**TESTIGO:** Me jaloneaba, me empujaba con su cuerpo, eran como jalones tratándome de perjudicar pues.

**DEFENSA:** ¿Usted qué percibió en ese momento, el motivo por el cual la señora [No.127] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] estaba realizando eso al querer jalonearlo al querer golpearlo?

**TESTIGO:** Temor sobre mi familia, mi esposa iba a sobarla y como comento ya tenía riña entre ellas y yo simplemente actué defendiendo a mi familia.

**DEFENSA:** ¿La estaba defendiendo porque quería golpear a alguien de su familia?

**TESTIGO:** Como se paró, como le comento, se había parado, yo pensé que iba a agredir a mi esposa y yo simplemente actué a proteger a mi familia, que es mi mamá y mi esposa.

**DEFENSA:** ¿Por qué pensó que iba a agredir a su esposa?

**TESTIGO:** Porque ya anteriormente tienen problemas entre ellas, como le comento es un coraje que tiene, me imagino que es porque me casé realmente.

**DEFENSA:** ¿Cómo ha agredido a su esposa la señora

[No.128] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]?

**TESTIGO:** Verbalmente, ya hasta hubo golpes, golpeó a mi esposa, un día antes de que nos casáramos, se volcaron en el suelo y yo también me revolqué con uno de mis hermanos [No.129] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y mi esposa se, nos peleamos pues en la calle tirados y todo eso pero fue un día antes de que nos casáramos, por eso le comento que realmente es porque me haya casado.

**DEFENSA:** Menciona que ha violentado a su esposa verbalmente, ¿qué le ha dicho la señora [No.130] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] a su esposa?

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**TESTIGO:** Uf, muchas cosas, muchas cosas, cuando le para el dedo así, vulgarmente, luego le dice que le va a quitar la estética, que la va a sacar como corcho de corcholata y muy infinidad de groserías que le dice a mi esposa.

**DEFENSA:** ¿Vive ahorita con su esposa?

**TESTIGO:** Claro que sí, vivo con mi esposa.

**DEFENSA:** ¿Dónde viven?

**TESTIGO:** En \_\_\_\_\_ calle  
[No.131] ELIMINADO el domicilio [27]s.

**DEFENSA:** ¿Desde hace cuánto?

**TESTIGO:** Yo he vivido ahí toda mi vida.

**DEFENSA:** También hace un momento mencionó que la ha agredido físicamente, podría ser específico y mencionar, ¿qué tipo de golpes le ha dado \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ señora  
[No.132] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe  
ndido [14] a su esposa?

**TESTIGO:** Golpes en la cara, porque en una declaración que fuimos a hacer al Ministerio Público, aquí en Constituyentes también, sí, también moretones y yo también fui porque me golpeó \_\_\_\_\_ mi \_\_\_\_\_ hermano  
[No.133] ELIMINADO Nombre del familiar tercer  
o [21], mis labios me los partió, sí han sido moretones, han sido golpes.

**DEFENSA:** ¿Le ha comentado algo la señora  
[No.134] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe  
ndido [14] de tener un conflicto por alguna situación en contra de usted?

**TESTIGO:** Yo ahorita siento gravemente el conflicto de todos ellos, mi mamá, yo siempre he estado con ella \_\_\_\_\_ tengo  
[No.135] ELIMINADO el número 40 [40]siempre he vivido con mi mamá, yo soy el más chico y siempre he estado con ellos y realmente me imagino que ellos pelean un poquito más o como herencia, porque me traen harto coraje luego que me casé a los 50 años pensaron que ya no me iba a casar y con mi mamá tiene un poquito de bienes, y estamos vendiéndole porque tiene hemodiálisis mi mamá, se están vendiendo para su tratamiento ya que ellos de plano pues no apoyan y lo que pasa que van a agredirme, luego queriendo hacer este, hacerle cuentas a mi mamá, si ellos no le dan pues que tampoco le quiten.

**DEFENSA:** Estaba comentando que tiene un conflicto con las cuestiones de las propiedades porque ya se los dejó a cierta, las pocas propiedades que comentan, ¿no?

**TESTIGO:** Sí.

**DEFENSA:** ¿Ha comentado algo al respecto la señora  
[No.136] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe  
ndido [14] con respecto de la casa donde usted vive?



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TESTIGO:** Si, realmente pues viene siendo un día antes de que nos casáramos igual ahorita entraron a la fuerza rompieron mis candados, estuvieron ahí ocho meses en la casa, fue un infierno, después de los ocho meses el Comisariado mandó traer a mi mamá y todos esos llegaron, pasó a mi mamá al cuartito del Comisariado y le estuvieron haciendo preguntas hasta eso el Comisariado tiene videos, pasó porque la tratan a mi mamá que ella ya no puede, que está loca y pasó con el Comisariado, salió mi mamá y en eso van, entramos nosotros todos y dicen ahora vamos a platicar con ustedes, aquí pasó la señora [No.137] ELIMINADO Nombre del familiar tercer o [21] ya nos dijo que aquí el único que tiene el derecho de su hijo [No.138] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], a él ya le dejó todo, él tiene derecho de vender para el tratamiento para todas mis cosas que yo necesite, se los estaba diciendo y quienes el señor [No.139] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y dije soy yo, dice este, soy yo, pues es el único que tiene derecho o sea ya empezó otro pleito entre el Comisariado y todos mis hermanos, después de ahí llegando a la casa así como entraron rompiendo candados se fueron, así como entraron se fueron, ocho meses estuvieron ahí y realmente fue un infierno ahí porque todos los días eran pleitos.

**DEFENSA:** ¿La señora [No.140] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] lo ha agredido junto con otros de los hermanos que está comentando en esta declaración que está haciendo?

**TESTIGO:** Si, con otros [No.141] ELIMINADO Nombre del familiar tercer o [21], [No.142] ELIMINADO Nombre del familiar tercer o [21], [No.143] ELIMINADO Nombre del familiar tercer o [21], [No.144] ELIMINADO Nombre del familiar tercer o [21].

**DEFENSA:** ¿Qué ha realizado la señora [No.145] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] junto con sus hermanos en su perjuicio?

**TESTIGO:** Muchas cosas, cuando estuvieron allá adentro, se llevaron mis llaves de mi camioneta, tienen una copia de mi camioneta, llaves de mi moto, los roperos sacaron, estaba bien abiertos, nos faltan álbumes de nosotros de mi mamá, tres álbumes, varias cosas se llevaron hicieron perjuicio adentro cuando estuvieron los ocho meses adentro.

**CONTRainterrogatorio  
Público**

**MINISTERIO  
Público**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**MP:** Señor, usted ha dicho que sus hermanos entraron a su casa.

**TESTIGO:** Si.

**MP:** ¿La casa es de usted?

**TESTIGO:** Claro que sí.

**MP:** ¿Está a su nombre?

**TESTIGO:** Claro que sí.

**MP:** ¿Tiene algún documento que lo acredite como propietario del bien inmueble?

**TESTIGO:** Claro que sí, tengo constancias de posesión, todo, están en regla mis papeles.

**MP:** ¿Usted, entonces es el propietario, tiene entonces sesión de derechos?

**TESTIGO:** Claro, todo, todo tengo, si.

**MP:** Teniendo todos esos documentos señor, ¿usted por qué no denunció el despojo?

**TESTIGO:** Esta ahorita, está en proceso cuanto nos golpearon yo fui a hacer mi demanda, está ahí, le puso despojo, allanamiento y lo que resulte

**MP:** Ok, señor

[No.146] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** usted dice que el día dos de noviembre su hermana entró, perdón, dos de febrero del año dos mil veintidós, su hermana entró a su domicilio sin su consentimiento.

**TESTIGO:** Si, así es.

**MP:** Y si su hermana entró a su domicilio, ¿por qué no le pidió que se retirara?

**TESTIGO:** No hace caso, simplemente es como los demás que entraron, yo los quería que se salieran y no se querían salir, estuvieron ocho meses adentro.

**MP:** Entonces, en el hecho cuando llega la policía a su domicilio y entran a su domicilio y su mamá les permite el acceso, ¿por qué su mamá manifiesta ser la dueña, su mamá está mintiendo?

**TESTIGO:** ¿Mande?

**MP:** Su mamá manifestó dentro de las constancias que obran ante esta representación social sea la propietaria del inmueble que usted se dice propietario.

**TESTIGO:** Viene siendo de los dos porque ya me dio mis papeles de la casa y simplemente también, mi mamá vive en mi casa.

**MP:** Ok, ¿entonces usted también se ubica el día dos de noviembre del dos mil veintiuno en su domicilio?

**TESTIGO:** Si

**MP:** ¿En el lugar?

**TESTIGO:** Si.

**MP:** ¿Usted estuvo ahí?

**TESTIGO:** Si.

**MP:** ¿Usted impidió que su hermana tuviera acceso a estar cerca de su mamá?

**TESTIGO:** Entró.

**MP:** ¿Su hermana entró sin su consentimiento?



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**TESTIGO:** Sin mi consentimiento, así como todos los demás.

**MP:** ¿Entonces todos entran a su casa sin su consentimiento?

**TESTIGO:** Si, entraron, ahorita gracias a Dios ya se salieron.

**MP:** Ya no van, ¿usted es el que se hace cargo de su señora madre?

**TESTIGO:** Si, claro de todo me hago cargo.

**MP:** Señor

[No.147] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

disculpa, ¿usted en qué trabaja?

**TESTIGO:** Yo soy

[No.148] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

**MP:** Perdón, señor

[No.149] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

¿usted en qué trabaja?

**TESTIGO:** Soy comerciante.

**MP:** Comerciante, ¿con qué comercia?

**TESTIGO:** Productos de limpieza.

**MP:** Ok, el día de los hechos, ¿cuál era la pomada que le iban a poner a su mamá?

**TESTIGO:** No me acuerdo qué pomada, pero es una pomada porque mi esposa sabe sobar, no me acuerdo la pomada.

**MP:** ¿Se la recetó algún médico a su mamá?

**TESTIGO:** No simplemente mi mamá es, nos dice, como ella tiene 87 años sabe con qué pomadas le sirven a ella, nos mandó a comprarla.

**MP:** ¿Entonces su mamá les pidió que le pusieran la pomada?

**TESTIGO:** Si, porque le dolía mucho su espalda, lo que pasa es que había un hermano que se llama [No.150] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], mi mamá estaba acostada y cuando él la jalaba, así la paraba del brazo, cuando se metieron y estuvieron los 8 meses.

**MP:** ¿Los ocho meses terminaron cuándo?

**TESTIGO:** El 20 de junio cuando nos mandó a traer el comisariado.

**MP:** ¿De qué año?

**TESTIGO:** Del 22.

**MP:** ¿Los ocho meses que sus hermanos estuvieron dentro de su casa terminaron el 20 de junio del año 2022?

**TESTIGO:** Si, porque entraron el 21 de octubre cuando me casé.

**MP:** El 21 de octubre, ¿de qué año?

**TESTIGO:** De octubre del 21.

**MP:** Entonces usted se casó el 22 de octubre, ¿no?

**TESTIGO:** Aja, un viernes 22, un viernes 22.

**MP:** ¿22 de qué?

**TESTIGO:** De octubre.

**MP:** ¿De qué año?

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**TESTIGO:** Del dos mil veintiuno.

**MP:** Señor [No.151] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y durante este tiempo del dos mil veintiuno, al dos mil veintidós, ¿no ha integrado su carpeta de investigación?

**TESTIGO:** Si.

**MP:** Señor, si usted tuvo los mismos medios de presentar una denuncia por las lesiones que las clasificó el doctor [No.152] ELIMINADO el nombre completo [1], ¿por qué no denunciaron?

**TESTIGO:** ¿Cómo no le entendí?

**MP:** Si usted puso una denuncia, ¿usted manifestó que denunció a su hermano [No.153] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y a su hermana [No.154] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]?

**TESTIGO:** A todos.

**MP:** ¿Por qué el veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, un día antes de que usted se casara, su hermana [No.155] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] le pegó a su esposa y su hermano [No.156] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] le pegó a usted y le tronó el labio, usted presentó una denuncia de esos hechos?

**TESTIGO:** Si.

**MP:** ¿Y por qué no denunció los hechos del dos de febrero del año dos mil veintidós?

**TESTIGO:** No pensamos que fuera a proceder todo esto, no pensamos que fuéramos a acabar aquí donde espasmos.

**MP:** ¿Pero usted tenía lesiones que pudieron haber sido clasificadas?

**TESTIGO:** Si son lesiones pero uno como hombre se aguanta, no pensé estar aquí en este momento.

**MP:** ¿Por ese motivo entonces usted no denunció?

**TESTIGO:** No, no, no denuncié.

**MP:** Pero usted se ubica en el lugar, entonces al momento en que usted le impedía el acceso o le impedía a su hermana grabara a su señora madre que dice usted que estaba recostada en la cama descubierta de la espalda, donde le iban a aplicar la pomada, ¿usted la llegó a tocar en algún momento?

**TESTIGO:** ¿A quién?

**MP:** A su hermana.

**TESTIGO:** No, por eso está la mordida así porque yo nunca, en ningún momento la toqué.

**MP:** ¿Nunca la tocó?

**TESTIGO:** No, no, en ningún momento.

**MP:** ¿Entonces jamás le impidieron estar dentro de la habitación?

**TESTIGO:** Mande.





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**MP:** ¿Jamás le impidieron estar dentro de la habitación?

**TESTIGO:** Le dijimos que no grabara, que no grabara porque mi mamá estaba semidesnuda.

**MP:** Bueno, entonces usted dice que le iban a poner la pomada a su mamá porque su hermano [No.157] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] levantaba a su mamá de los brazos y eso la lastimó de los brazos, pero le iban a poner la pomada en la espalda, ¿verdad?

**TESTIGO:** Si.

**MP:** Entonces en el momento que se suscitaron los hechos del 2 de febrero del año 2022, ¿usted nunca tocó a su hermana [No.158] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida [14]?

**TESTIGO:** Claro que no.

**MP:** ¿Jamás le impidió estar dentro de la habitación?

**TESTIGO:** Porque iba a grabar, eso sí le dije que se saliera que no grabara.

**MP:** ¿Nunca intentó sacarla?

**TESTIGO:** Me puse así para que no grabara.

**MP:** Esa posición la tomó usted en la puerta, frente a la cámara, ¿en dónde estaba usted cuando esa posición?

**TESTIGO:** Casi, casi en la puerta, estoy para que no entrara.

**MP:** ¿Recuerda la hora en que se suscitaron los hechos?

**TESTIGO:** Mas o menos como tres y cachito, no, ya ni me acuerdo, pero si pasadito de las tres-

**MP:** ¿Su mamá, señor [No.159] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], ella se pudo desplazar por si misma?

**TESTIGO:** No, claro que no.

**MP:** ¿De qué forma se desplaza su señora madre?

**TESTIGO:** Con silla de ruedas.

**MP:** El día en que ocurrieron los hechos su mamá acompañó a la señora [No.160] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida [14] ante el agente del Ministerio Público, si usted desde el veintiuno de junio del año dos mil veintuno, la señora está a su cargo, ¿se la llevó la señora

[No.161] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendida [14] sin su autorización?

**TESTIGO:** Si, claro que sí, igual que cuando entraron, se la llevaron según que a comer y cuando regresó ya regresó con el dedo pintado, se la llevó sin mi consentimiento y le comento igual que cuando entraron hicieron muchas cosas, ya cuando llegaba mi mamá ya venía con el dedo pintado.

**MP:** ¿Eso tiene qué ver con los hechos del dos de febrero del año dos mil veintidós?

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**TESTIGO:** Claro que sí, todo está relacionado, porque, todo está relacionado con todo esto.

**MP:** Ok, entonces, ¿de acuerdo a lo que ha pasado todas las carpetas de investigación que se han dado inicio son derivadas de que no hay quien o no deciden quien cuide a su señora madre?

**TESTIGO:** Algo así viene siendo cuando entraron porque quien maneja sus bienes, todo va sobre la herencia, los bienes.

**MP:** ¿Y usted es el encargo de manejar todos esos bienes?

**TESTIGO:** Si.

**MP:** ¿Tiene usted algún documento que le autorice a usted como encargado o tutor de su mamá?

**TESTIGO:** Claro lo tengo, tengo poder notariado, comenzaron los problemas mucho antes y cada vez que ellos trataban de hacerme algo mi mamá cada de vez me apoyaba haciendo mis papeles que quedaran bien en orden y ahorita gracias a Dios ya esta todo bien en orden, a pesar de que mi mamá ya les dio a todos a los hombres les dio de a dos tareas a las mujeres de la tarea y todavía siguen peleando

**MP:** Regresando al día de los hechos señor, del día 2 de febrero del año 2022, usted dice que eso fue como aproximadamente las 3:00 de la tarde.

**TESTIGO:** Si.

**MP:** ¿Y que esto fue en compañía de su hermano y de su esposa?

**TESTIGO:** Si.

**MP:** Y refiere que desde el inicio de su relación su hermana

**[No.162] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** ha agredido a su esposa.

**TESTIGO:** No le tiene coraje como todos.

**MP:** Pero usted sí estuvo el día 2 de febrero ahí en ese lugar, ¿verdad?

**TESTIGO:** Si, claro que sí.

**MP:** También trató de impedir que la señora grabara a su mamá, ¿verdad?

**TESTIGO:** Si.

Mientras que la declaración del imputado **[No.163] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, a preguntas de la Defensa, decidiendo contestar el interrogatorio realizado por la Ministerio Público, previa consulta que realizara el Juzgador Primario, consistió:

**DECLARACION DE**  
**[No.164] ELIMINADO Nombre del Imputado a**



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

**acusado sentenciado procesado inculcado [4]  
A PREGUNTAS DE LA DEFENSA**

**DEFENSA:** ¿Señor [No.165] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], usted conoce al señor [No.166] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?

**TESTIGO:** Si, es mi hermano.

**DEFENSA:** Conoce a la señora [No.167] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**TESTIGO:** Sí, también es mi hermana.

**DEFENSA:** ¿Usted dónde tiene su domicilio?

**TESTIGO:** En [No.168] ELIMINADO el domicilio [27].

**DEFENSA:** ¿Ubica el domicilio del señor [No.169] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?

**TESTIGO:** Si.

**DEFENSA:** ¿Cuál es del domicilio?

**TESTIGO:** [No.170] ELIMINADO el domicilio [27].

**DEFENSA:** ¿Usted sabe por qué se encuentra en esta sala de audiencia?

**TESTIGO:** Si, porque me están acusando de que según yo agredí a mi hermana.

**DEFENSA:** ¿A cuál hermana?

**TESTIGO:** A [No.171] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

**DEFENSA:** El motivo por el cual se encuentra aquí ese hecho de agresión que menciona, ¿de qué fecha es?

**TESTIGO:** Fue el 2 de febrero de este año.

**DEFENSA:** ¿Qué sucedió en esta fecha?

**TESTIGO:** Ese día estaba yo en la casa de mi mamá, bueno llegué a la casa de mi mamá porque mi mamá me había mandado a traer un ungüento para que le sobaran su espalda porque tenía un dolor, ya tenía dos días que tenía el dolor y no se le quitaba entonces ya me mandó a traer un ungüento para que le diera una sobada a mi cuñada.

**DEFENSA:** Después de que usted llegó con el ungüento, ¿qué pasó?

**TESTIGO:** Pues mi cuñada estaba trabajando en su estética ahí afuera y ya lo hablamos para que entrara con mi mamá a su cuarto para que le sobara su espalda pero en eso llegó mi hermana [No.172] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y se metió también, bueno se quería meter hacia el cuarto pero bueno mi hermano como él este ha visto que la agreden, que la han agredido mucho desde que llegó, porque tiene poco tiempo que se juntó que se casó con ella, se puso de frente para decirle que no pasara al cuarto donde la iba a sobar también ella llevaba su cámara, o sea que su

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*celular queriendo grabar lo que estaba haciendo o lo que iba a hacer mi cuñada de sobarla, entonces mi hermano le dijo que no, que no lo podía hacer porque mi mamá le habían quitado su blusa, o sea que no tenía su blusa y mi hermana se puso muy agresiva, muy agresiva, él se paró enfrente de la puerta y ya fue como yo también intervine para que dejara el celular ahí que no, para que no viera mucho problema pero no era tanto la intención de grabar, sino que ella como que quería agredir a mi cuñada porque le trae mucho coraje, pues de que se casó con mi hermano, porque ella es de, bueno es que ella mi hermano es su segunda pareja y para ella yo creo que eso está muy mal, porque como tiene dos muchachos mi cuñada, siempre le ha agredido y ha dicho que es pues una cualquiera, como que la discrimina pues, entonces en ese caso pues él no la dejó pasar y yo me paré también enfrente para evitar que la agrediera porque allá estaba sobando a mi mamá y sí se nos puso muy agresiva, se nos aventaba nunca la abracé, la abrazamos, siempre estuvimos con los brazos abiertos fue como a mí también me mordió, me pegó una mordida, entonces pues ese sí fue para nosotros pues estresante porque cómo le vamos a pegar a una mujer, yo nunca le golpearé a una mujer sea quien sea o sea que ella es mi hermana, inclusive es mi comadre de grado porque ella yo bauticé 2 veces sus niños, hemos tenido un respeto por ese día sí se pasó, nos estuve pues agrediendo.*

**DEFENSA:** *¿Ha habido otras ocasiones en que lo haya agredido la señora [No.173] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]?*

**TESTIGO:** *Pues siempre es que ya no ha estado contenta desde que se casó mi hermano, o sea que ya haya tenido ese conflicto con él y pues yo creo que también es para la herencia, yo pienso que es por la herencia porque yo traté muchas veces pues se incorporará a la familia para que nos uniéramos, hablé con todos mis hermanos porque somos diez, yo visité a cada uno de ellos en su casa para que hiciéramos las paces nos llegáramos a arreglar nuevamente y nunca cedieron, nunca aceptaron eso, yo era neutral supuestamente era neutral yo era el menos que tenía problemas con ellos por qué tengo otra hermana que también es mi comadre y me llevo muy bien, me llevaba muy bien con ellos, hasta que empezó este problema y pues no, no sé cómo vamos a acabar al último porque todos son bien agresivos, se portan muy, muy agresivos desde tenemos un hermano que fue policía, fue militar, fue policía y hemos tenido muchos problemas con él, nos agrede, ósea que él siente que él puede hacer muchas cosas, entonces pues no, no sé cómo vayamos a terminar, pues qué*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

podría hacernos o decirnos para que se acabara el problema.

**DEFENSA:** ¿Usted observó un acto de violencia por parte de la señora [No.174] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] hacia el señor [No.175] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?

**TESTIGO:** Si, si de hecho le digo que, bueno ese día en concreto, se le aventaba así y pues como no sé cómo desesperada, o sea que como que quería agredirlo, bueno lo estaba agrediendo y cómo que lesionarse porque yo le digo que yo ni la toqué, yo también tenía los brazos abiertos y se nos aventaba así como en contra, había varios mueblecitos ahí que tiene mi mamá, su sillón, fue cuando estábamos un poquito afuera en el otro cuarto y agarró un frasco de que tiene chocolate ahí, pero, bueno es de chocolate porque mi hermano compra sus paquetes de chocolate y ahí lo echa para que no se le eche a perder, de ahí va agarrando mi mamá todas las mañanas para tomar su chocolate, entonces es día lo agarró ella y cuando se lo pudo quitar con la mordida que le puso, fue como le quitó el brazo de la puerta, aventó todavía el frasco de chocolate pero yo se lo alcancé a agarrar es por eso que también tenga moretones en el brazo, porque yo le alcance a agarrar su brazo para evitar que lo golpeará, a él y a mi cuñada, porque le digo que estaban enfrente, inclusive hubiera perjudicado hasta a mi mamá porque ella, mi mamá estaba sobándola mi cuñada y le digo señor Juez, pues no se qué sanción nos podrá poner a nosotros, pero también ellos tiene que tener un tope, o sea que, no sé cómo podría ser.

**DEFENSA:** Lo que comenta que vio al señor [No.176] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] que soltó la puerta cuando lo mordió la señora [No.177] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], ¿podría describirme cómo estaba el señor

[No.178] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]?

**TESTIGO:** Estaba agarrando la puerta, él así le digo y yo estaba así a un lado y a él lo mordió y a mí también me mordió, a mí no me agarró muy bien abajo, me agarró aquí tengo una cicatriz, aquí porque si me arrancó un pedacito de piel y le digo pues siempre ha sido agresiva mi hermana, si mi mamá estuviera aquí o estuviera, alguna vez a mí me platicó que la agarró de los cabellos a mi mamá por el hecho de que le llamó la atención de que estaba golpeando a sus hijos y ella la agarró de los cabellos y la zarandeo. Ahora también señor Juez en otra ocasión, mi mamá tuvo que haber intervenido porque a su esposo lo traía correteando

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

con un palo de los elotes, que tiene en punta, lo quería picar, entonces le digo es algo estresante para nosotros.

**DEFENSA:** De la, del frasco de chocolate que cometa usted vio, ¿usted qué vio que realiza la señora

[No.179] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] con ese frasco?

**TESTIGO:** Pues sé que lo traía y le digo que lo aventó y yo lo alcancé a agarrar un poco su brazo, fue como no le alcanzó a pegar a mi cuñada.

**DEFENSA:** Usted comenta también que la señora [No.180] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] empezó a aventar cosas de la casa, ¿podría especificar ese hecho?

**TESTIGO:** Si, le digo es que es como una salita y se aventaba y el refrigerador hasta nos golpeaba con el refrigerador y está como un burocito ahí se cayeron varias cosas ahí por lo mismo que estaba agrediéndonos, ahora que llegó la policía rosa y que le habló ella fue cuando se calmó un poquito cuando ella habló a la policía pues yo me estaba burlando dijera ella, si me estaba burlando, yo le decía al policía no es cierto, no estamos golpeando a ella, ella es la que nos esta queriendo golpear, entonces de ahí llegó la policía y nunca nos detuvieron porque nunca le vieron una lesión, mi hermano le enseñó a un policía ya íbamos saliendo y le enseñé, y dijo no pues pongan su demanda, a ella también la mandaron a poner la demanda, no, no, a nosotros nunca nos dijeron que nos iban a detener porque no hubo tal agresión.

**DEFENSA:** ¿Por qué motivo no puso la, bueno en este caso comenta la demanda?

**TESTIGO:** Pues nosotros, nosotros no pusimos demanda porque ya ahí en Tetelcingo ya ni nos quieren ver, ya vamos por cualquier queja y nos sacan, a ellos, a ellos si los han atendido porque como son siete y tengo un hermano que, que una vez hizo una manifestación a una licenciada la Juez para poder hacer que los atendieran.

**DEFENSA:** De lo que manifiesta, ¿quién estaba presente en ese lugar?

**TESTIGO:** Perdón, ¿en dónde?

**DEFENSA:** ¿En dónde se suscitaron los hechos cuando su hermana [No.181] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] intentó, cuando aventó el frasco y los mordió?

**TESTIGO:** Nada más estaba mi cuñada que estaba sobando a mi mamá, mi mamá y nosotros dos.

**DEFENSA:** ¿Quién es su cuñada?

**TESTIGO:**

[No.182] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21].

**DEFENSA:** Puede mencionar su nombre completo de su cuñada.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### TESTIGO:

[No.183] ELIMINADO Nombre del familiar tercer o [21], su otro apellido no lo recuerdo bien.

**DEFENSA:** ¿Comenta que la señora [No.184] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] marcó a la policía?

**TESTIGO:** A la policía rosa.

**DEFENSA:** En ese momento que marcó a la policía, ¿cómo es que ella puede marcar a la policía?

**TESTIGO:** Es que nunca la estuvimos sosteniendo, ella, nosotros estábamos con los brazos nada más parados enfrente y ella estaba marcando ahí andaba caminando, en ratitos se nos aventaba y hablando con la policía, nunca, nunca hicimos por abrazarla, ni nada, ese es el problema que ahora pues yo no sé qué es lo que quiere ella, que me metan a la cárcel, no sé si eso equivalga a la cárcel ser agredidos a nosotros y en la casa de mi hermano, el coraje también señor Juez, es que mi mamá ya le cedió los derechos a mi hermano de su casa y sabe, ¿por qué la llevaron a ese extremo?, porque mi mamá ya se dio cuenta que ellos lo que buscan es la herencia de la casa, no buscan otra cosa, porque si fuera de veras por ella, hubiéramos llegado a un acuerdo, una de mis hermanas que se llama

[No.185] ELIMINADO Nombre del familiar tercer o [21] en un pleito que tuvieron le dijo que iba a morir muerta de hambre porque ya le había cedido su casa, lo que mi hermano nunca salió de su casa él siempre ha vivido ahí con ella, mi padre murió con él, de nosotros nadie estuvimos, él fue que los ha atendido toda la vida, ahora por decirlo así, nosotros pues nos dio herencia, a todos nos dio herencia, ninguno le dejó, yo si no hubiera dejado alguno yo hubiera intervenido, pues a él también le toca, mi mamá era bien inteligente y algún día dijo yo les voy a dar según su actitud, a unos nos dio dos mil metros, a mi me dio tres mil metros señor Juez, y nadie me lo reprocha porque yo anduve en Estados Unidos como quince años y yo la ayude de allá mucho, pude ayudarla de allá, cuando yo llegué me dijo, te voy a dar otro pedacito a ti, no me dio cien metros, me dio mil metros con el consentimiento de mi hermano porque a él le pidió opinión, pero debo a todos nos dio nuestra herencia y ellos los que pelean es la herencia el bienestar de mi mamá no le interesa, por qué, por qué en determinado momento cuando ya les dijo que ya no les iba a dar ya nunca volvieron, ahorita nos encargamos nada más tres, mi hermana, [No.186] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] que vive ahí y yo, veinticuatro horas por veinticuatro horas es lo que estamos cuidándola pero no sé pues ahora si lo que procede, estamos dispuestos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*nosotros señor Juez yo le digo, yo no la agredí, ni la agredimos, ninguno y si tenemos que nos comprueben, pues que podemos hacer, ya estoy estresado, yo tengo mucho trabajo y aquí pues tengo que andar, yo creo que no es justo pero ahí está la decisión.*

### **CONTRainterrogatorio DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**MP:** Señor, ¿usted acaba de decir que su hermana los golpeaba con el refrigerador?

**TESTIGO:** Nos empujaba, no nos golpeaba, nos empujaba, o sea que siempre se nos aventó con los hombros y hasta con la cara porque nos hacía así, se nos venía encima, y nos golpeábamos contra el refrigerador hasta contra la pared.

**MP:** Es todo, únicamente le refiero en el momento en que usted estaba manifestando, estaba declarando dijo nos pegaba con el refrigerador,

**TESTIGO:** Pues si porque nos pegaba, al golpearnos, me pegaba yo con el refrigerador, no, no que me va a pegar con el refrigerador es algo ilógico, ella nos golpeaba, nos aventaba y golpeábamos con el refrigerador, esa fue la palabra que yo dije que nos golpeaba con el refrigerador.

**MP:** Señor usted al momento de rendir su declaración nos manifiesta el día del hecho, pero no me dice la hora, ¿a qué hora ocurrió todo esto que usted nos estaba narrando?

**TESTIGO:** Yo me llegue temprano y mi mamá me dijo que necesitaba el unguento y yo me fui a Cuautla, debió haber sido como las tres de la tarde en promedio, yo en lo que fui me dilate porque no la encontraba, es una pomada que se llama de la tía.

**MP:** ¿Puede decirnos la fecha por favor?

**TESTIGO:** Dos de febrero.

**MP:** ¿De qué año?

**TESTIGO:** De este año.

**MP:** Usted en dónde estaba al momento en que ocurrió el hecho, porque usted refiere que estaba adentro con los brazos extendidos, ¿en dónde se encontraba?

**TESTIGO:** Yo estaba al otro y cuando empezaron, así como aventarlo a él, yo llegué y la traté de calmar y le dije que se calmara.

**MP:** ¿En dónde se encontraba usted al momento en que empezó el hecho?

**TESTIGO:** En la misma área, nada más que aun lado.

**MP:** Aun lado, pero ¿cómo se encontraba usted, con las manos abajo, sentado?

**TESTIGO:** Pues yo estaba normal, yo estaba, yo estaba viendo, o sea que oí que mi cuñada ya estaba sobando a mi mamá, nunca estuve en otro lado, ahí estaba y yo no creí que hubiera pasado todo eso simplemente





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**MP:** Su hermano, ¿dónde se encontraba cuando ocurrieron los hechos?

**TESTIGO:** Mi hermano [No.187] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

**MP:** Sí.

**TESTIGO:** Ahí estaba, ahí estaba por eso le digo que cuando paso mi cuñada, mi hermano pasó.

**MP:** Señor, señor [No.188] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], un favor, mi pregunta nada más fue claro, dónde estaba su hermano, ¿en qué parte de la habitación se encontraba su hermano?

**TESTIGO:** Ahí en la sala,

**MP:** ¿Qué hacía su hermano dentro de la habitación?

**TESTIGO:** Él fue el que llevó a mi mamá a la cama para que la sobaran.

**MP:** ¿Y después qué hizo?

**TESTIGO:** Púes ahí se quedó, le digo él se iba saliendo cuando mi cuñada le dijo que le iba a quitar su ropa que se hiciera a un lado fue como se iba saliendo y cuando llegó, sé que mi hermano estaba ahí fue cuando ya la quiso detener para que no se arrimara

**MP:** Hay algo que no me queda claro y espero que usted lo pueda hacer, ¿su hermana ya se encontraba en el lugar o llegó?

**TESTIGO:** Llegó porque estaba abierta la puerta.

Precisado lo anterior y contrario a lo que sostiene el *A quo*, esta Sala considera que se encuentran colmados los requisitos establecidos en el ordinal 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que, del análisis de los datos de prueba, sí se encuentra acreditado el hecho que la ley señala como VIOLENCIA FAMILIAR previsto y sancionado en el numeral 202-Bis del Código Penal vigente en el Estado, que a la letra dice:

*"...ARTÍCULO 202 BIS.- Comete el delito de violencia familiar el miembro de la familia que realice un acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, emocional, sexual, patrimonial o económica, a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*familiar, con quien tenga parentesco consanguíneo, por afinidad, por vínculo de matrimonio o concubinato y que tiene por efecto causar daño o sufrimiento.*

*Al que cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de dos a seis años de prisión, doscientos a quinientos días multa, pérdida de los derechos que tenga con respecto al ofendido, inclusive los de carácter sucesorio, patria potestad o tutela, así como la obligación de recibir tratamiento psicológico específico para su rehabilitación. Este delito se perseguirá de oficio...”.*

Para establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito de Violencia Familiar, lógicamente en relación a la formulación de imputación realizada, los hechos contenidos en la misma deben desprender:

- a) Un acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar.
- b) Que entre sujeto pasivo exista parentesco consanguíneo, por afinidad, por vínculo de matrimonio o concubinato.
- c) Que tenga por objeto causar daño o sufrimiento.

Ahora bien, el Juzgador de Primera Instancia establece que los datos de prueba expuestos por la representación social no acreditan un acto de poder dirigido a agredir de manera física que se dice fue objeto



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

la víctima, otorgando plena convicción a las declaraciones de los imputados.

Frente a lo anterior, afirma la recurrente que de la declaración de la víctima [No.189]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], así como de declaración de la ateste [No.190]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21], se advierte que los imputados impidieron que la víctima accediera al cuarto donde se encontraba su señora madre, por lo que la sacaron a empujones, lastimándola de los brazos, ocasionándole lesiones que fueron clasificadas por la médico legista Martha Patricia Esqueda Cotero, señalando que inclusive de la declaración que rindieron los imputados se sitúan en tiempo y lugar.

Agravio que resulta fundado, pues contrario a lo que afirma el Juzgador de Origen y como bien lo hace valer la recurrente, tanto la violencia física como moral ejercida por los activos del delito el día dos de febrero de dos mil veintidós, en agravio de la víctima, se encuentra acreditado.

En ese orden de ideas, de acuerdo a las fracciones I y II del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se puede definir en que consiste la violencia psicológica y la violencia física:

*I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado,*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*celotipia, **insultos**, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y **amenazas**, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;*

*II. La violencia física. - Es cualquier **acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física** o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;*

Por lo que contrario a lo expuesto por el Juzgador de Primera Instancia, la acreditación del primer elemento integrador del hecho delictivo en trato, se encuentra corroborado con los datos de prueba consistentes en el acta de entrevista, rendida en fecha tres de febrero de dos mil veintidós y la denuncia de fecha seis de abril de dos mil veintidós, ambas rendidas por la víctima [No.191]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido [14], de las que se advierte que el día dos de febrero de dos mil veintidós, aproximadamente a las quince horas con cuarenta minutos, refiere que al encontrarse en casa de su señora madre [No.192]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21], con domicilio en calle [No.193]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27], señala que ingresó su hermano [No.194]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] a la casa con una pomada, la cual era para aplicarse a su señora madre por tener dolor en la espalda, señalando la víctima que su hermano [No.195]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.196]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_ [4] se llevó a su mamá a su cuarto para aplicarle la pomada, mencionando que ella lo siguió para ayudarlo, señalando que es cuando su hermano [No.197]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_ [21] entró al cuarto y le refirió que su esposa de nombre [No.197]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_ [21] , sería quien aplicaría la pomada a su señora madre, refiriendo la víctima que se quedó mirando y sacó su celular para grabar, señalando que fue cuando su hermano [No.198]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_ [4] la volteó a ver y le refirió: *deja de estar grabando o te voy a dar un chingadazo*, mencionando que trató de comunicarse con su hermano de nombre [No.199]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_ [21] para que se regresara.

Sin embargo, la víctima señala que su hermano [No.200]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_ [4], le quiso quitar el teléfono porque pensó que lo seguía grabando, refiriendo que no dejó que le quitara su teléfono celular y trató de acercarse a la cama donde estaba su mamá para decirle que su hermano la estaba golpeando, señalando que fue cuando su hermano comenzó a empujarla contra la pared y le decía que no grabara, refiriendo que ella empezó a gritarle a su mamá que la estaban golpeando sus hermanos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.201]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_ sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y [No.202]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_ sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], ya que ambos la jaloneaban de los brazos para quitarle el celular, sacándola del cuarto, refiriendo que ella intentaba regresar al cuarto, y comenzó a grabar y su hermano [No.203]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_ sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] le refirió: *no grabe, comadre*, refiriendo que fue cuando su hermano [No.204]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_ sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] la abrazó apretándola fuertemente lastimándola de los brazos mientras le refería: *no grabes, hija de la chingada*, haciendo esto para que ella no regresara al cuarto donde estaba su señora madre, refiriendo que ella lo mordió del brazo para soltarse, por lo que su hermano [No.205]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_ sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] la aventó al sillón, mientras que le decía: *te voy a romper la madre, no te voy a dejar entrar a ver a mi mamá*, actuar de ambos activos que le ocasionaron moretones en los brazos y en la cara del lado derecho.

Datos de prueba a los cuales se les concede valor probatorio en términos de los ordinales 263 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al ser valorados de manera conjunta y armónica, con base en las reglas de la lógica, la sana crítica, pues se trata de la referencia de la propia víctima quien percibió los hechos a través de sus sentidos que los imputados cometieron actos de poder en su contra agrediéndola de manera



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

verbal y física, teniendo como objeto causar un sufrimiento ante el desacuerdo de impedir que ella grabara con su teléfono celular y evitar que ingresara al cuarto de su señora madre; actuar que ocasionaron lesiones en ambos brazos.

Asimismo, se cuenta como dato de prueba la declaración de la ateste [No.206] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], rendida en fecha dos de febrero de dos mil veintidós, quien es la madre de la víctima, de la que se advierte que señaló que el día dos de febrero de dos mil veintidós, le tocaba a hija de nombre [No.207] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] cuidar de ella, señalando que su hija llegó a las quince horas aproximadamente y que sus hijos de nombres [No.208] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.209] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] empezaron a insultar a su hija [No.210] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] que estaba en su cuarto y que entre los dos la sacaron a empujones, causándole lesiones a su hija.

Declaración que es factible concederle valor probatorio en términos de los ordinales 263 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al ser valorados de manera conjunta y armónica, con base en las reglas de la lógica, corrobora la declaración de la víctima en el sentido de que los activos ejercieron en su

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

contra actos de agresión tanto física como de manera verbal.

Lo anterior se concatena el dictamen en materia de clasificación de lesiones suscrito y firmado por la médico legista la doctora MARTHA PATRICIA ESQUEDA COTERO, con número de llamada ZO/514, cuando de fecha dos de febrero del dos mil veintidós, quien realiza una exploración a la víctima quien presentó: post contusión con dos equimosis violáceas localizadas en la cara anterior del tercio medio del brazo izquierdo, excoriación epidérmica violácea localizada en cara anterior del tercio del brazo izquierdo en la región posterior del tercio proximal del brazo izquierdo y codo izquierdo, así como en la región posterior del codo derecho, equimosis violácea en la cara anterior del tercio distal del brazo izquierdo, emitiendo como conclusión: consciente sin alteración neurológica y presenta lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

De la misma manera, se cuenta con el dictamen en materia de psicología de fecha treinta de abril del dos mil veintidós, con número de llamado ZO/2171, suscrito y firmado por la perito psicóloga ITZEL YAHAIRA CRUZ SAAVEDRA, quién en sus conclusiones manifiesta que la víctima [No.211]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido [14], no presenta daño psicológico; sin embargo, en la integración dinámica la evaluada, percibe su entorno tenso, pero no limitante para el desarrollo de su continuidad, sus mecanismos defensivos le dan soporte adecuado para poder enfrentar la situación que la





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

aqueja, el hecho denunciado sitúa en un estado psicológico en esta etapa de shock, dicho impacto emocional por el hecho vivenciado será de manera transitoria y se resolverá ha cierto plazo, sin secuelas de importancia, a sus funciones cognitivas se encuentran operando de manera adecuada.

Abundando a lo anterior, se cuenta con el dictamen en materia de criminalística de campo, de fecha cuatro de abril del dos mil veintidós, suscrito y firmado por el perito ELÍAS ELÍ JUÁREZ MARQUINA, quien se traslada al domicilio en donde se suscitaron los hechos, siendo este el ubicado en calle [No.212] ELIMINADO el domicilio [27], quien concluye que en base a las características observadas en la calle y el lugar de intervención, opina que se trata de un lugar de tipo cerrado, mismo que trata de un inmueble destinado a la habitación, con base a la observación en lugar de intervención se establece que dentro del mismo predio se localiza en diversos inmuebles.

Datos de prueba, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se aprecian de manera libre y lógica, concediéndose un valor indiciario, puesto que se trata de la opinión de expertos en la materia, peritos así reconocidos por la Institución a la que pertenecen; haciendo la precisión que por cuanto a la pericial en materia de clasificación de lesiones se advierte la evidencia material encontrada en el cuerpo de la víctima que hace creíble su dicho de que en efecto fue jaloneada por los activos del delito ocasionándole excoriaciones en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

codo izquierdo y derecho y tres equimosis en el brazo izquierdo y al encontrarse evidencia material de ello como se desprende del examen de clasificación de lesiones, necesariamente esto corresponde a la acción a que hace alusión la víctima, es decir, al jalarla y empujarla los activos.

Por cuanto al dictamen en materia de psicología, resulta útil para aportar información técnica sobre la materia sobre la cual es experta su emisora, sin bien la víctima no presenta un daño psicológico; sin embargo, por el hecho vivenciado la experta refiere que la víctima se encontraba en una etapa de shock.

Mientras que el dictamen en materia de criminalística de campo, señala el lugar donde ocurre el hecho, que hasta este estadio procesal, se advierte que es la casa de la señora [No.213]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21], madre de la víctima y de los sujetos activos, lugar en donde habitan los sujetos activos y la víctima acude para cuidar a su señora madre, en razón de que junto con sus diversos hermanos se turnan para hacerlo, siendo que el día dos de febrero de dos mil veintidós, le correspondía a la víctima el cuidado de su señora madre.

Motivo por los cuales, esta Sala considera que tomando en cuenta la declaración de la víctima concatenada con la narrativa realizada por la ateste [No.214]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21], es que se tiene que existe un hecho que la ley señala como delito, pues al acreditarse las agresiones físicas y



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

verbales que realizaron los imputados en contra de [No.215] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], es que se tiene acreditado un acto de poder realizado por los activos del delito dirigido a agredir de manera física y verbal a la víctima ya mencionada, lo cual sucedió dentro del domicilio de la madre de la víctima y de los sujetos activos.

Así también, se tiene por acreditado que entre los activos y la víctima exista parentesco consanguíneo, puesto que los datos de prueba expuestos por la agente del Ministerio Público se tienen las siguientes actas de nacimiento:

- Acta de nacimiento expedida por la oficialía número uno de fecha de registro de [No.216] ELIMINADA la fecha de nacimiento [36], del libro [No.217] ELIMINADO el número 40 [40] con número de acta [No.218] ELIMINADO el número 40 [40], en la que aparece como datos de registrado [No.219] ELIMINADO Nombre del imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y como datos de los padres [No.220] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y como datos de la madre [No.221] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], misma que fuera expedida por el licenciado Emilio Celestino Mora, Oficial del Registro Civil de Cuautla, Morelos.
- Acta de nacimiento expedida por la oficialía número uno, con fecha de registro [No.222] ELIMINADA la fecha de na

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cimiento\_[36], misma que se encuentra en el libro [No.223]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], con número de acta [No.224]\_ELIMINADO\_el\_número\_40\_[40], expedida a favor de [No.225]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], en la que aparece como datos de los padres [No.226]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21]y [No.227]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21].

Datos de prueba valorados en términos del artículo 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que se tratan de dos documentales públicas y, por ende, suficientes para acreditar el entroncamiento por parentesco consanguíneo existente entre los activos del delito con la víctima.

Así también, se tiene que dicho acto de poder tuvo por objeto causar daño y sufrimiento en contra de la víctima, daño, esto desde el momento mismo en que ejercen fuerza sobre ella, sujetándola de los brazos e incluso dejando huella material de ello, y sufrimiento al proferirle la violencia verbal, denostando a la víctima diciéndole palabras altisonantes (como lo refiere la víctima su hermano [No.228]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] menciona: *no grabe, hija de la chingada*), amenazándola con hacerle daño e impedir con ver a su señora madre (como señala la pasivo del delito que su hermano le refiere: *te voy a romper la madre, no te voy a dejar entrar a ver a mi mamá*).



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por lo tanto, como se dijo, este órgano Colegiado considera que se cuentan suficientes datos de prueba que permiten establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, en particular, violencia familiar.

Sin que obste para considerar lo anterior, que de la valoración psicológica que como dato de prueba se expuso en el presente asunto, se advierta que la víctima no tiene una afectación psicológica, puesto que el tipo penal que nos ocupa, no exige la existencia de un daño psicológico, puesto que el acto de poder que se materializa en el delito puede estar dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar; siendo que, tales opiniones técnicas sirven a efecto de advertir que la pasivo del delito vivencia violencia psicológica y física en modo severo; sin embargo, si es válido concluir que la pasivo del delito se encontró en estado de shock por el hecho vivenciado.

En ese orden de ideas, con los datos de prueba que han sido valorados, se encuentra acreditada la probabilidad de que los imputados [No.229]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y [No.230]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] ambos de apellidos

[No.231]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], participaron en la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

comisión del hecho delictivo de VIOLENCIA FAMILIAR, en agravio de [No.232]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido [14], ya que, de la relación lógica y natural de tales datos de prueba, se conoce que los imputados [No.233]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]y [No.234]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], en su calidad de autores materiales del ilícito y de manera dolosa, en términos de los artículos 18 fracción I y 15 párrafo segundo del Código Penal vigente en el Estado, desplegaron la conducta que se les atribuye.

Se cuenta con el acta de entrevista y la denuncia realizada por la víctima [No.235]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido [14], quien precisamente señaló que el día dos de febrero de dos mil veintidós, al encontrarse en casa de su señora madre, al intentar grabar con su teléfono celular fue cuando su hermano [No.236]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] la volteó a ver y le refirió: *deja de estar grabando o te voy a dar un chingadazo*, y que fue cuando su hermano comenzó a empujarla contra la pared y le decía que no grabara, refiriendo que ella empezó a gritarle a su mamá que la estaban golpeando sus hermanos [No.237]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y [No.238]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], ya que



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.239]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_  
sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y

[No.240]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_  
sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] la jaloneaban de

los brazos para quitarle el celular, sacándola del cuarto, refiriendo que ella intentaba regresar al cuarto, y comenzó a grabar y su hermano

[No.241]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_  
sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] le refirió: *no grabe*

*comadre*, refiriendo que fue cuando su hermano

[No.242]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_  
sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] la abrazó

apretándola fuertemente lastimándola de los brazos mientras le refería: *no grabes, hija de la chingada*,

haciendo esto para que ella no regresara al cuarto donde estaba su señora madre, refiriendo que lo mordió del brazo para soltarse, por lo que su hermano

[No.243]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_  
sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] la aventó al sillón,

mientras que le decía: *te voy a romper la madre, no te voy a dejar entrar a ver a mi mamá*, actuar de ambos activos que le ocasionaron lesiones en los brazos.

Manifestaciones que fueron corroboradas por la señora

[No.244]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero\_[21], quien refirió que el día dos de febrero de dos mil

veintidós, su hija

[No.245]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] estaba en su casa para cuidarla y que sus hijos

[No.246]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_  
sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.247]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_  
sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] fueron quienes  
insultaron a su hija  
[No.248]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido  
[14] y la sacaron entre los dos a empujones, causándole  
lesiones a su hija.

Por lo que, considerando prudentemente las características del caso, esta Sala toma en consideración que la declaración de la víctima, la cual se corrobora con lo manifestado por una ateste presencial, quienes cuentan con un conocimiento de tipo histórico y original, es decir, obtenido mediante un contacto directo con el hecho y específicamente con los activos del delito, por lo que, no existe duda de su señalamiento, máxime, si su conocimiento se basan en la idoneidad de los propios órganos sensoriales para recoger o captar el hecho producido en el mundo fáctico.

Por otro lado, esta Sala no desatiende, que opera en favor de los imputados el **principio de presunción de inocencia**, el cual, no tiene el alcance por sí solo para desacreditar todo el material probatorio de cargo, pues, para que ello ocurra deben de existir medios de convicción de descargo, y que considerar lo contrario implicaría que por el sólo principio de presunción de inocencia, no se reconozcan las probanzas en contra de los imputados y que por ello, se destruya todo el material probatorio existente en su contra, lo cual es jurídicamente inadmisibles, y si bien, en el presente asunto se ofreció, a efecto de desvirtuar la formulación de imputación en su contra, las pruebas consistentes en la declaración del galeno





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.249] ELIMINADO el nombre completo [1], así como las declaraciones de los imputados [No.250] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.251] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] ambos de apellidos [No.252] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

Si bien es cierto, la teoría del caso de la defensa particular fue tendiente a demostrar que los imputados obraron por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico ajeno, de un peligro real, actual o inminente, no ocasionado dolosamente por los imputados, y que ellos no tenían el deber jurídico de afrontar, y que su actuar fue el menos perjudicial, en términos de la fracción V del artículo 23 del Código Penal vigente en el estado de Morelos, refiriendo que fue la víctima quien les ocasionó a ambos imputados mordidas en los brazos, la víctima se les aventaba a los dos y que ambos imputados trataron de impedir que la víctima lesionara a la señora [No.253] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], esposa del imputado [No.254] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], señalando que la víctima pretendía arrojarle un frasco de chocolate, señalando el imputado [No.255] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] que él se lo alcanzó a agarrar para que evitara lesionar a su cuñada.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Aun cuando la declaración de ambos es coincidente, pero se encuentra en ayuno procesal, ya que sus declaraciones no se encuentran corroboradas con otro medio de prueba, por el contrario, la declaración de la ateste presencial [No.256] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], hace el señalamiento en contra de sus hijos [No.257] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.258] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], como las personas quienes insultaran a su hija y la sacaran a empujones, causándole las lesiones que presentaba.

Además, el propio imputado [No.259] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] a preguntas de su Defensor Particular, en la parte que interesa, refirió:

**DEFENSA:** *¿Usted qué percibió en ese momento, el motivo por el cual la señora [No.260] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] estaba realizando eso al querer jalonearlo al querer golpearlo?*

**TESTIGO:** *Temor sobre mi familia, mi esposa iba a sobarla y como comento ya tenía riña entre ellas y yo simplemente actué defendiendo a mi familia.*

**DEFENSA:** *¿La estaba defendiendo porque quería golpear a alguien de su familia?*

**TESTIGO:** *Como se paró, como le comento, se había parado, yo pensé que iba a agredir a mi esposa y yo simplemente actué a proteger a mi familia, que es mi mamá y mi esposa.*

Mientras que, a preguntas de la Agente del Ministerio Público, en la parte que interesa, refirió:



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**MP:** ¿Jamás le impidieron estar dentro de la habitación? **TESTIGO:** Le dijimos que no grabara, que no grabara porque mi mamá estaba semidesnuda.

**MP:** ¿Jamás le impidió estar dentro de la habitación?

**TESTIGO:** Porque iba a grabar, eso sí le dije que se saliera que no grabara.

**MP:** ¿Nunca intentó sacarla?

**TESTIGO:** Me puse así para que no grabara.

**MP:** Pero usted sí estuvo el día 2 de febrero ahí en ese lugar, ¿verdad?

**TESTIGO:** Sí, claro que sí.

**MP:** También trató de impedir que la señora grabara a su mamá, ¿verdad?

**TESTIGO:** Si.

Por su parte el imputado

[No.261] ELIMINADO Nombre del Imputado acusad

o sentenciado procesado inculcado [4], a preguntas

de su Defensor Particular, en la parte que interesa, refirió:

**DEFENSA:** Después de que usted llegó con el ungüento, ¿qué pasó?

**TESTIGO:** Pues mi cuñada estaba trabajando en su estética ahí afuera y ya lo hablamos para que entrara con mi mamá a su cuarto para que le sobara su espalda pero en eso llegó mi hermana [No.262] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe ndido [14] y se metió también, bueno se quería meter hacia el cuarto pero bueno mi hermano como él este ha visto que la agreden, que la han agredido mucho desde que llegó, porque tiene poco tiempo que se juntó que se casó con ella, se puso de frente para decirle que no pasara al cuarto donde la iba a sobar también ella llevaba su cámara, o sea que su celular queriendo grabar lo que estaba haciendo o lo que iba a hacer mi cuñada de sobarla, entonces mi hermano le dijo que no, que no lo podía hacer porque mi mamá le habían quitado su blusa, o sea que no tenía su blusa y mi hermana se puso muy agresiva, muy agresiva, él se paró enfrente de la puerta y ya fue como yo también intervine para que dejara el celular ahí que no, para que no viera mucho problema pero no era tanto la intención de grabar, sino que ella como que quería agredir a mi cuñada porque le trae mucho coraje, pues de que se casó con mi hermano, porque ella es de, bueno es que ella mi hermano es su segunda pareja y para ella yo creo que eso está muy mal, porque como tiene

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

dos muchachos mi cuñada, siempre le ha agredido y ha dicho que es pues una cualquiera, como que la discrimina pues, **entonces en ese caso pues él no la dejó pasar y yo me paré también enfrente** para evitar que la agrediera porque allá estaba sobando a mi mamá y sí se nos puso muy agresiva, se nos aventaba nunca la abracé, la abrazamos, siempre estuvimos con los brazos abiertos fue como a mí también me mordió, me pegó una mordida, entonces pues ese sí fue para nosotros pues estresante porque cómo le vamos a pegar a una mujer, yo nunca le golpearé a una mujer sea quien sea o sea que ella es mi hermana, inclusive es mi comadre de grado porque ella yo bauticé 2 veces sus niños, hemos tenido un respeto por ese día sí se pasó, nos estuve pues agrediendo.

**DEFENSA:** ¿Usted observó un acto de violencia por parte de la señora [No.263] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** hacia el señor [No.264] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**?

**TESTIGO:** Sí, si de hecho le digo que, bueno ese día en concreto, se le aventaba así y pues como no sé cómo desesperada, o sea que como que quería agredirlo, bueno lo estaba agrediendo y cómo que lesionarse porque yo le digo que yo ni la toqué, yo también tenía los brazos abiertos y se nos aventaba así como en contra, había varios mueblecitos ahí que tiene mi mamá, su sillón, fue cuando estábamos un poquito afuera en el otro cuarto y agarró un frasco de que tiene chocolate ahí, pero, bueno es de chocolate porque mi hermano compra sus paquetes de chocolate y ahí lo echa para que no se le eche a perder, de ahí va agarrando mi mamá todas las mañanas para tomar su chocolate, entonces es día lo agarró ella y cuando se lo pudo quitar con la mordida que le puso, fue como le quitó el brazo de la puerta, **aventó todavía el frasco de chocolate pero yo se lo alcancé a agarrar es por eso que también tenga moretones en el brazo, porque yo le alcance a agarrar su brazo para evitar que lo golpeará, a él y a mi cuñada**, porque le digo que estaban enfrente, inclusive hubiera perjudicado hasta a mi mamá porque ella, mi mamá estaba sobándola mi cuñada y le digo señor Juez, pues no sé qué sanción nos podrá poner a nosotros, pero también ellos tiene que tener un tope, o sea que, no sé cómo podría ser.

Mientras que, a preguntas de la Agente del Ministerio Público, en la parte que interesa, refirió:



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

**MP:** ¿Qué hacía su hermano dentro de la habitación?

**TESTIGO:** Él fue el que llevó a mi mamá a la cama para que la sobaran.

**MP:** ¿Y después qué hizo?

**TESTIGO:** Púes ahí se quedó, le digo él se iba saliendo cuando mi cuñada le dijo que le iba a quitar su ropa que se hiciera a un lado fue como se iba saliendo y cuando llegó, **sé que mi hermano estaba ahí fue cuando ya la quiso detener para que no se arrimara.**

Además, existen contradicciones en las propias versiones que dan los imputados, ya que primeramente refieren que no tocaron a su hermana, pero de la narrativa realizada por el propio [No.265] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, menciona que el actuó defendiendo a su familia porque pensó que su hermana iba a agredir a su esposa, que por esa razón actuó para protegerla, además señaló que no quería que su hermana grabara y que trató de impedirlo, lo que fuera corroborado con la declaración de [No.266] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, quien señala que no dejaba pasar a su hermana al cuarto de su mamá.

De este modo, la sola negativa de los imputados de no participar en la comisión del ilícito que se les atribuye, no corroborada con algún elemento de convicción, no basta para sostener la presunción de inocencia a su favor, pues admitir esta hipótesis como válida y por sí misma suficiente, la manifestación unilateral de los imputados sería destruir todo el mecanismo de la prueba circunstancial y desconocer su eficacia y alcance demostrativo. Máxime que si bien se cuenta la declaración del galeno

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.267]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], sin embargo, únicamente se refiere a las lesiones que presentaron los imputados, sin que haga mención a las circunstancias de los hechos.

Sobre todo, esta Alzada toma en consideración que, para poder vincular a proceso a una persona, se requieren únicamente datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo haya cometido o haya participado en su comisión. Por lo que, del análisis de estos dispositivos legales, se tiene que para la emisión de este tipo de resoluciones es necesario **un mínimo o un reducido estándar probatorio** que le de sustento ponderado a dos aspectos fundamentales, el primero, es el interés social de sujetar a un justo proceso penal a las personas respecto de las cuales existen indicios de su participación en el hecho delictivo a fin de evitar la impunidad, y segundo; el legítimo derecho de los imputados de no ser sujetos de actos de molestia infundados, sino sustentados en actos y en antecedentes de investigación que sean debidamente examinados y valorados por el órgano jurisdiccional conforme a las reglas de la lógica, la sana crítica, las máximas de la experiencia y conocimientos científicos afianzados.

Debiendo considerar además, que el dictado de dicha resolución se dicta dentro de la etapa de investigación formalizada, la cual única y exclusivamente tiene por objeto recabar mayores datos de prueba que sirvan para sostener una acusación formal en contra de un imputado y que es el sustento de una audiencia de



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

debate a juicio oral, así mismo, permite que tanto los imputados como su defensa, se encuentren en igualdad de circunstancias de presentar las pruebas que estimen necesarias para desacreditar el hecho delictivo que se imputa.

Finalmente, respecto al último requisito que prevé el numeral 316 fracción IV del Código Nacional de Procedimientos Penales, relativo a que no se actualice una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito, hasta este momento, este Tribunal de Alzada, no advierte que se encuentre acreditada ninguna de estas circunstancias en el presente asunto.

Lo anterior tiene sustento en el criterio Siendo aplicable la tesis jurisprudencial emitida por la Primera Sala, de rubro:

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 2014800*

*Instancia: Primera Sala*

*Décima Época*

*Materias(s): Penal*

*Tesis: 1a./J. 35/2017 (10a.)*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 45, Agosto de 2017, Tomo I, página 360*

*Tipo: Jurisprudencia*

**AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. PARA SATISFACER EL REQUISITO RELATIVO A QUE LA LEY SEÑALE EL HECHO IMPUTADO COMO DELITO, BASTA CON QUE EL JUEZ ENCUADRE LA CONDUCTA A LA NORMA PENAL, DE MANERA QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS RAZONES QUE LO LLEVAN A DETERMINAR EL TIPO PENAL APLICABLE (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL).**

*Del artículo 19, párrafo primero, de la Constitución Federal, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de junio de 2008, se desprende que para dictar un auto de vinculación a proceso es necesario colmar determinados requisitos de forma y fondo. En*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*cuanto a estos últimos es necesario que: 1) existan datos que establezcan que se ha cometido un hecho, 2) la ley señale como delito a ese hecho y 3) exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión. Ahora, el texto constitucional contiene los lineamientos que marcan la transición de un sistema de justicia penal mixto hacia otro de corte acusatorio, adversarial y oral, como lo revela la sustitución, en los requisitos aludidos, de las expresiones "comprobar" por "establecer" y "cuerpo del delito" por "hecho que la ley señala como delito", las cuales denotan un cambio de paradigma en la forma de administrar justicia en materia penal, pues acorde con las razones que el propio Poder Constituyente registró en el proceso legislativo, con la segunda expresión ya no se requiere de "pruebas" ni se exige "comprobar" que ocurrió un hecho ilícito, con lo cual se evita que en el plazo constitucional se adelante el juicio, esto es, ya no es permisible que en la etapa preliminar de la investigación se configuren pruebas por el Ministerio Público, por sí y ante sí - como sucede en el sistema mixto-, con lo cual se elimina el procedimiento unilateral de obtención de elementos probatorios y, consecuentemente, se fortalece el juicio, única etapa procesal en la que, con igualdad de condiciones, se realiza la producción probatoria de las partes y se demuestran los hechos objeto del proceso. De ahí que con la segunda expresión la norma constitucional ya no exija que el objeto de prueba recaiga sobre el denominado "cuerpo del delito", entendido como la acreditación de los elementos objetivos, normativos y/o subjetivos de la descripción típica del delito correspondiente, dado que ese ejercicio, identificado como juicio de tipicidad, sólo es exigible para el dictado de una sentencia, pues es en esa etapa donde el juez decide si el delito quedó o no acreditado. En ese sentido, para dictar un auto de vinculación a proceso y establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, basta con que el juez encuadre la conducta a la norma penal, que permita identificar, independientemente de la metodología que adopte, el tipo penal aplicable. Este nivel de exigencia es acorde con los efectos que genera dicha resolución, los cuales se traducen en la continuación de la investigación, en su fase judicializada, es decir, a partir de la cual interviene el juez para controlar las actuaciones que pudieran derivar en la afectación de un derecho fundamental. Además, a diferencia del sistema tradicional, su emisión no condiciona la clasificación jurídica del delito, porque este elemento será determinado en el escrito de acusación, a partir de toda la información que derive de la investigación, no sólo de la fase inicial, sino también de la complementaria, ni*





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

*equivale a un adelanto del juicio, porque los antecedentes de investigación y elementos de convicción que sirvieron para fundarlo, por regla general, no deben considerarse para el dictado de la sentencia, salvo las excepciones establecidas en la ley.*

*Esta tesis se publicó el viernes 04 de agosto de 2017 a las 10:12 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 07 de agosto de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.*

Cobra relevancia el siguiente criterio jurisprudencial emitido por los Tribunales de Amparo, el cual señala:

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 2022576*

*Instancia: Plenos de Circuito*

*Décima Época*

*Materias(s): Penal*

*Tesis: PC.XV. J/42 P (10a.)*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 81, Diciembre de 2020, Tomo II, página 1438*

*Tipo: Jurisprudencia*

**RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE VINCULACIÓN A PROCESO. EL TRIBUNAL DE ALZADA, LUEGO DE LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LA RACIONALIDAD DEL EJERCICIO DE MOTIVACIÓN REALIZADO POR EL JUEZ DE CONTROL SOBRE LA APRECIACIÓN DE LOS DATOS DE PRUEBA, ESTÁ FACULTADO PARA REASUMIR JURISDICCIÓN Y CORREGIRLA, SIN VULNERAR EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN.**

*Hechos: Los Tribunales Colegiados de Circuito contendientes, analizaron la facultad del Tribunal de alzada en el sistema penal acusatorio, para reasumir jurisdicción en cuanto a la motivación realizada por el Juez de Control sobre la apreciación de los datos de prueba y llegaron a soluciones contrarias, ya que para uno, el tribunal de alzada carecía de facultades para reasumir jurisdicción en ese aspecto, pues de hacerlo transgrediría el principio de inmediación, mientras que el otro concluyó que no se transgredía el referido principio.*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*Criterio jurídico: El Pleno del Decimoquinto Circuito determina que el tribunal de alzada en el sistema penal acusatorio cuenta con facultades para reasumir jurisdicción en cuanto a la motivación realizada por el Juez de Control sobre la apreciación de los datos de prueba, sin transgredir el principio de inmediación.*

*Justificación: Del artículo 467, en relación con el artículo 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se patentiza que, entre las resoluciones del Juez de Control que resultan impugnables a través del recurso de apelación, se halla el auto que resuelve sobre la solicitud de vinculación del imputado a proceso, y que la sentencia que se dicte en ese recurso, confirmará, modificará o revocará la resolución impugnada, o bien, ordenará la reposición del acto que dio lugar a la misma, por lo cual, el órgano de segunda instancia está facultado para reasumir jurisdicción y corregir la motivación sobre la apreciación del dato de prueba, ya que ello no se verifica a través de la inmediación, sino de la observancia a las reglas que rigen el sistema de libre valoración, por lo que en forma alguna se compromete el aludido principio.*

**PLENO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO.**

*Esta tesis se publicó el viernes 11 de diciembre de 2020 a las 10:23 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 14 de diciembre de 2020, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 16/2019.*

Finalmente, del estudio integral que este Órgano Colegiado ha efectuado al procedimiento, no advierte violación alguna a derecho humano y/o fundamental de las partes que hacer valer, reparar u ordenar la reposición del procedimiento.

En términos de lo anterior, y al haber sido calificado como **FUNDADO** el único agravio de la agente del Ministerio Público, lo procedente es **REVOCAR** el **auto de no vinculación a proceso** dictado en fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, a favor de los imputados



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.268] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]y

[No.269] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4],

por su posible participación en el hecho ilícito que la ley señala **VIOLENCIA FAMILIAR**.

Y en su lugar, dictar **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO**, en contra de [No.270] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]

y [No.271] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4],

por la posible comisión del hecho delictivo que la ley señala como **VIOLENCIA FAMILIAR**, previsto y sancionado en el artículo 202-Bis del Código Penal vigente en el estado de Morelos, cometido en agravio de [No.272] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

Ordenando dejar a salvo las atribuciones del agente del Ministerio Público como los derechos de la víctima y de los imputados, a efecto de que realicen la solicitud que en derecho proceda al Juez de Control para continuar con el presente procedimiento respecto del plazo para la investigación complementaria y la posible imposición de medidas cautelares.

Por las consideraciones expuestas y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 461, 467 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Sala; es de resolver; y se,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

## RESUELVE:

**PRIMERO.** Se **REVOCA** la resolución de **dieciocho de noviembre de dos mil veintidós**, en la que el Juez de Control del Único Distrito Judicial, con sede en el municipio de Cuautla, Morelos, Maestro en Derecho J. JESÚS VALENCIA VALENCIA, dictó auto de no vinculación a proceso, por la posible comisión del hecho delictivo que la ley señala como VIOLENCIA FAMILIAR, a favor de los imputados **[No.273] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]** y **[No.274] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]**, dentro de la causa penal número **JCC/472/2022**, el cual queda en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se dicta **AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO**, en contra de **[No.275] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y **[No.276] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por la posible comisión del hecho delictivo que la ley señala **VIOLENCIA FAMILIAR**, previsto y sancionado en el artículo 202-Bis del Código Penal vigente en el estado, cometido en agravio de **[No.277] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

**SEGUNDO.** Se dejan a salvo los derechos tanto del agente del Ministerio Público, la víctima y de los imputados, a efecto de que realicen la solicitud que en



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

derecho proceda al Juez de Control para continuar con el presente procedimiento respecto del plazo para la investigación complementaria y la posible imposición de medidas cautelares.

**TERCERO.-** Mediante oficio dirigido al Juez de Control del Distrito Judicial Único, con sede en el municipio de Cuautla, Morelos, remítase **copia autorizada de la misma.** Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Engróse a sus actuaciones la presente resolución y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

**NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**A S Í,** por unanimidad, lo resolvieron y firman los integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Magistrados **MARÍA IDALIA FRANCO ZAVALETA, RUBÉN JASSO DÍAZ,** y **MANUEL DÍAZ CARBAJAL,** Presidente de la Sala y Ponente en el presente asunto.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17  
CAUSA PENAL: JCC/472/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA SENTENCIA DICTADA EN EL TOCA PENAL  
NÚMERO 12/2023-CO-17.- CONSTE.



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17  
CAUSA PENAL: JCC/472/2022

IMPUTADO:

[No.278] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i  
nculpado [4] y

[No.279] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i  
nculpado [4] DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR

VÍCTIMA: [No.280] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.19 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.22 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.28 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.31 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

cesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78 ELIMINADA\_la\_fecha\_de\_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.87

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.93

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.101 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.107

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.110

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.112

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.116

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.122 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.128 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.135 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.136 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.138

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.139

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.140 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.141 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.142 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.143 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.144 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.145 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.148

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.149

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.150 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.151

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculgado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.154 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.156 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.157 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.158 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.159  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_pro



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.160 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.161 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.162 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.163

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.164

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.165

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.166

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.167 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.168 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.169

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.170 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.171 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.172 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.173 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.174 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.175

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.176

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.177 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.178

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.179 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.180 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.181 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.182 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.183 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.184 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.185 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.186

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.187

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.188

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.189 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.190 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.191 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.192 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.193 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.194

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.195

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.196



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.197 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.198  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.199 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.200

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.201

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.202





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.203

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.204

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.205

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.206 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.207 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.208



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.209

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.210 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.211 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.212 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.213 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.214 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.215 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.216 ELIMINADA\_la\_fecha\_de\_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.217 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.218 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.219

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.220 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.221 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.222 ELIMINADA\_la\_fecha\_de\_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.223 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.224 ELIMINADO\_el\_número\_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.225

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.226 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión





**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.227 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.228

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.229

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.230

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.231

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.232 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.233

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.234

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.235 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.236

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.237

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.238

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.239

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.240

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.241

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.242

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.243

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.244 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.245 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.246

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.247

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.248 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.249 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.250

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.251

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.252

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.253 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.254

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.255

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.256 ELIMINADO\_Nombre\_del\_familiar\_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.257

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.258

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.259

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.260 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.261

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.262 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.263 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.264

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.265

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.266

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.267 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.268

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.269

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.270

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.271

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.272 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.273

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.274

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.275

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.276

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.277 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.278

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.279

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.280 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

*"2023, Año de Francisco Villa: el Revolucionario del Pueblo."*

TOCA PENAL: 12/2023-CO-17

CAUSA PENAL: JCC/472/2022

RECURSO: APELACIÓN

MAGISTRADO PONENTE: M en D. MANUEL DÍAZ CARBAJAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco